



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

186ª reunión

(París, 3-19 de mayo de 2011)*

186 EX/Decisiones

PARÍS, 19 de junio de 2011

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 186ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO	1
1 Orden del día, calendario de las reuniones, elecciones de los presidentes del Comité Especial (SP) y del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG), y composición del Comité Especial	1
2 Aprobación de las actas de la 185ª reunión	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME.....	2
4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	2
5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores	8
6 Informes de la Directora General sobre temas específicos.....	10
7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO	16
ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	17
8 [Número de punto no atribuido].....	17
9 Informe sobre los asuntos cuyo examen permita determinar la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático	17
10 Informe sobre la reorientación del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)	18
11 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 185 EX/14	18
12 Aplicación de la Decisión 185 EX/15 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal ibn Rabah/ Tumba de Raquel en Belén”	19
13 Proyecto de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas.....	19
14 Informe de la Directora General sobre la viabilidad de la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO.....	20
PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013 (36 C/5)	25
15 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo.....	25

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	49
16 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del documento 35 C/5 y los resultados obtenidos en el bienio anterior (36 C/3)	49
17 Evaluación externa independiente de la UNESCO	49
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS.....	59
18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	59
19 Aplicación de los instrumentos normativos.....	59
20 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo	62
21 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un nuevo instrumento normativo internacional sobre los paisajes	62
CONFERENCIA GENERAL	63
22 Preparación de la 36ª reunión de la Conferencia General	63
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....	65
23 Enmiendas a los reglamentos financieros de los institutos de la UNESCO de categoría 1 tras la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).....	65
24 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2010	65
25 Informe de la Directora General sobre la estrategia de gestión de recursos humanos.....	66
26 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM)	67
27 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO.....	68
28 Informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede	69
29 Informe de la Directora General sobre la aplicación, al 31 de diciembre de 2010, de las recomendaciones del Auditor Externo y observaciones formuladas por éste	70
30 Nuevas auditorías del Auditor Externo	70
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES	73
31 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares.....	73

32	Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013	74
[33	Relaciones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y esa organización regional].....	78
ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL.....		78
34	Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 185 EX/36 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	78
35	Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 185 EX/37	78
36	Fechas de la 187ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 187ª reunión.....	79
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS		79
37	Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet.....	79
38	Cooperación entre la UNESCO y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).....	80
39	Reactivación de las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC).....	80
40	Educación para Todos – Intensificar los esfuerzos	81
41	Actividades de la UNESCO y geoparques.....	83
42	Memorando de entendimiento entre la UNESCO, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).....	83
43	Aplicación de la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET)	84
SESIÓN PRIVADA.....		85
Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 18 de mayo de 2011		85

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1 Orden del día, calendario de las reuniones, elecciones de los presidentes del Comité Especial (SP) y del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG), y composición del Comité Especial (186 EX/1; 186 EX/INF.1; 186 EX/INF.3)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de las reuniones que figuran en los documentos 186 EX/1 y 186 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 5, 6 Parte II, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 32, 34, 35, 38, 40 y 43 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4 y 15;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 23, 24, 25, 26 y 27; en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4 y 15;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta**, los puntos 6 Partes I y III a X, 14, 16, 17 Partes I y II, 20, 21, 28, 29, 30, 37, 39, 41 y 42.

De conformidad con el Artículo 16.3 del Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Ngwabi Mulunge Bhebe (Zimbabwe) Presidente del Comité Especial (SP) para reemplazar a la Sra. Irène Rabenoro (Madagascar) durante el resto de su mandato, y eligió también al Sr. Amr Ezzat Salama (Egipto) Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG) para reemplazar al Sr. Hany Helal durante el resto de su mandato.

En cumplimiento de decisiones anteriores, y en particular la Decisión 183 EX/11 en la que se renovó el mandato del Comité Especial y se decidió su composición para el bienio 2010-2011, y como consecuencia de la retirada de Grecia del Comité Especial, el Consejo Ejecutivo decidió reemplazar a Grecia por Bélgica en el Grupo I durante el resto del bienio 2010-2011.

(186 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de la 185ª reunión (185 EX/SR.1-10)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de la 185ª reunión.

(186 EX/SR.1)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (186 EX/PRIV.1 y Add.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(186 EX/SR.7)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (186 EX/4 Parte I y Add.; 186 EX/4 Parte II y Corr.; 186 EX/INF.17; 186 EX/INF.19; 186 EX/INF.22; 186 EX/INF.25 Rev.; 186 EX/47; 186 EX/48)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 186 EX/4 Parte I y Add.,
2. Subrayando que el informe que el Consejo Ejecutivo presenta a la Conferencia General sobre el documento C/5 en curso de ejecución y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior reposa en buena medida en la capacidad del propio Consejo para adoptar decisiones explícitas acerca de los documentos EX/4 relativos a la ejecución del programa,
3. Reiterando la necesidad de mejorar los informes EX/4, en especial la evaluación general de los principales resultados, presentando un análisis más conciso y empírico que se centre en el logro de los resultados esperados, como se pide en la Resolución 34 C/89 y las Decisiones 179 EX/21, 180 EX/4, 181 EX/23, 182 EX/26 (II) y 184 EX/4,
4. Tomando en consideración:
 - a) la necesidad, reconocida por el Grupo de trabajo especial sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO, de fortalecer la función de supervisión del Consejo Ejecutivo por lo que respecta a la ejecución de los programas de la UNESCO;
 - b) el modelo propuesto en el documento 186 EX/16 para la elaboración de un proyecto de informe que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión y la información requerida que se indica en el documento 35 C/9,

Ejecución del programa

5. Tomando nota de que en el documento 186 EX/4 Parte I se señalan los avances realizados en particular, aunque no exclusivamente, en el marco de:
 - a) el Gran Programa I, por lo que respecta a los países que elaboran nuevas políticas sobre alfabetización y educación no formal o revisan las existentes, comprendidos los marcos nacionales de aplicación de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), y a los Estados Miembros que presentan informes nacionales de evaluación en los que figuran las medidas concretas que se han adoptado para integrar la educación sobre derechos humanos en sus sistemas escolares;
 - b) el Gran Programa II, en lo relativo al fortalecimiento de las alianzas de cooperación internacionales, el reconocimiento de la UNESCO como asociado esencial en la Plataforma intergubernamental científico-normativa de las Naciones Unidas sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y la formulación de recomendaciones específicas sobre políticas con miras a la aplicación de la Resolución 63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos;

- c) el Gran Programa III, en lo que atañe a la influencia ejercida en la formulación de políticas gracias a las orientaciones clave que se aportaron en este ámbito a todos los agentes de las ciencias sociales en el *Informe Mundial sobre las Ciencias Sociales 2010*, y al elevado número de Estados partes en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;
 - d) el Gran Programa IV, por lo que se refiere al elevado número de ratificaciones de las convenciones de 1954, 1970, 2001 y 2003 y a los primeros proyectos financiados con cargo al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;
 - e) el Gran Programa V, en lo tocante a la prestación de apoyo técnico y la formulación de normas reconocidas internacionalmente con miras al establecimiento de leyes sobre medios de comunicación, libertad de prensa y libertad de información, y la aplicación de los Indicadores de Desarrollo Mediático,
6. Invita a la Directora General a adoptar las medidas necesarias para superar los retos señalados en el documento 186 EX/4 Parte I, y en particular a:
- a) propiciar y garantizar una contratación rápida;
 - b) mejorar los mecanismos de coordinación entre las diversas entidades y con la red fuera de la Sede;
 - c) fortalecer la transdisciplinariedad y la intersectorialidad;
 - d) afinar la orientación estratégica;
 - e) definir modos de responder eficazmente a las demandas y expectativas que genera la participación más activa de la Sección de la Juventud, los Deportes y la Educación Física en el sistema internacional;
 - f) encontrar un equilibrio entre el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias, las actividades de creación de capacidad y conservación y los recursos para la gestión de las convenciones relacionadas con la cultura mediante una mayor concentración en otros ámbitos del programa;

Seguimiento del programa y elaboración de informes al respecto

7. Toma nota de la mejora en la presentación de las evaluaciones estratégicas globales de cada gran programa en relación con los problemas detectados y las enseñanzas extraídas;
8. Alienta a la Directora General a velar por que se vuelva a presentar información detallada en línea en forma tabular sobre los resultados obtenidos, a nivel de los ejes de acción, en el marco de los grandes programas, y las medidas encaminadas a mejorar la relación costo-eficacia, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/26 y se solicitó en el documento 35 C/5 Aprobado, a fin de facilitar la preparación del informe que el Consejo Ejecutivo presenta a la Conferencia General;
9. Habiendo examinado el documento 186 EX/4 Parte I.C, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Directora General para aplicar las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) a fin de mejorar el seguimiento y la presentación de informes con vistas al próximo documento C/3,

10. Reconociendo los esfuerzos realizados por la Directora General para continuar mejorando el seguimiento y la presentación de informes basados en los resultados, como se recomienda en su Informe relativo al seguimiento de los aspectos operativos de la evaluación externa independiente de la UNESCO (documento 186 EX/17 Parte II),
11. Observa con pesar que la mayoría de los resultados esperados, indicadores de resultados, datos sobre la situación inicial y objetivos de referencia introducidos en el documento 36 C/5 - Proyecto no propician informes basados en los resultados de carácter más cualitativo en los futuros documentos EX/4 y C/3;
12. Reitera a la Directora General su petición de que el documento EX/4 se centre en análisis concisos basados en datos empíricos sobre el grado de consecución de los resultados esperados, y la invita a presentar información sobre las actividades en un informe por separado a fin de facilitar la función de supervisión del Consejo Ejecutivo;
13. Invita asimismo a la Directora General a presentar un resumen de dos páginas en el que se pongan de relieve los logros más importantes de la UNESCO, así como las cuestiones que requieren una atención particularmente urgente, y a elaborar la estructura de ese resumen en consulta con los Estados Miembros, basándose en ejemplos de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas;
14. Invita además a la Directora General a incluir en el resumen de los documentos EX/4 el texto siguiente:

“Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: en la Resolución 34 C/89 se invita al Consejo Ejecutivo a “a) efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, en particular en lo referente al documento EX/4, mediante la expresión paulatina de sus opiniones durante el bienio en decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción”;”

15. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos por fortalecer el seguimiento y la presentación de informes y elabore un plan de acción sujeto a un plazo establecido sobre el modo de ejecutar las tareas pendientes, tal como se definieron en el documento 186 EX/4 Parte I.C, con respecto a:
 - a) la aplicación de un enfoque sistemático de programación, gestión, seguimiento y presentación de informes basado en los resultados;
 - b) lograr que el seguimiento y la presentación de informes pasen de basarse en los productos a centrarse en los resultados;
16. Pide también a la Directora General que le presente en su 189ª reunión un informe sobre el estado de aplicación del mencionado plan de acción.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe sobre i) las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y ii) las transferencias propuestas entre partidas presupuestarias a fin de tomar en cuenta la modificación del organigrama y fortalecer los programas prioritarios, presentado por la Directora General de conformidad con los apartados b), d) y e) del párrafo 2 de la Resolución 35 C/106 y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (Parte A del documento 186 EX/4 Parte II y Corr. y documento 186 EX/47),

A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales recibidas desde el principio del bienio, la Directora General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de **1.839.912 dólares** que se desglosa como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	390.814
Título II.A - Gran Programa II	247.533
Título II.A - Gran Programa III	288.688
Título II.A - Gran Programa IV	351.324
Título II.A - Gran Programa V	238.449
Título II.B.2 - Información pública	111.083
Título III.B - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	209.521
Título III.C - Gestión de recursos humanos	2.500
Total	<u>1.839.912</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en los párrafos 11 y 12 de la Parte A del documento 186 EX/4 Parte II.A;

B

4. Toma nota de que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias inferiores al 1% de la consignación inicial, correspondientes a la reasignación de los ahorros realizados en el presupuesto de las comisiones nacionales de la partida Relaciones exteriores y cooperación (ERC) a la partida Oficina de Información Pública (BPI) para financiar la celebración del 65º aniversario de la UNESCO:

	\$
Título III.A - Relaciones Exteriores y Cooperación	(60.000)
Total, Título III.A	<u>(60.000)</u>
Título II.B - Oficina de Información Pública	60.000
Total, Título II.B	<u>60.000</u>

C

5. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza a la Directora General a efectuar transferencias de consignaciones entre partidas cuyo importe rebase el límite del 1%, previa aprobación del Consejo Ejecutivo,
6. Aprueba las transferencias propuestas entre partidas presupuestarias derivadas de los ajustes por un monto de 1.658.500 dólares estadounidenses de los Títulos I, II y III, a fin de reforzar los programas prioritarios:

Partida presupuestaria	Cuentía de las transferencias \$
TÍTULO I - POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN	
B. Dirección	
Igualdad entre hombres y mujeres	169.000
TOTAL, TÍTULO I	169.000
TÍTULO II - PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	
A. Programas	
Gran Programa I - Educación	365.000
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales (comprendida la COI: 116.200 dólares)	617.200 -
Total, Título II.A	982.200
B. Servicios relacionados con el programa	
1. Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África	201.000
2. Información pública	(85.000)
3. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	306.300
4. Planificación y gestión del presupuesto	(1.178.600)
Total, Título II.B	(756.300)
TOTAL, TÍTULO II	225.900
TÍTULO III - APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN	
A. Relaciones exteriores y cooperación	(27.300)
B. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	(27.300)
D. Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero	(300.300)
E. Administración	(40.000)
TOTAL, TÍTULO III	(394.900)
TOTAL, TÍTULOS I-III	-

7. Aprueba asimismo las transferencias propuestas entre partidas presupuestarias debidas a los ajustes por un monto total de 22.958.200 dólares de los Títulos II y III, para tener en cuenta la modificación del organigrama:

Partida presupuestaria	Cuantía de las transferencias \$
------------------------	-------------------------------------

Título II.B - Servicios relacionados con el programa

2. Información pública (ex)	(7.041.900)
2. Relaciones exteriores e información pública	15.172.100
3. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	483.600
4. Planificación y gestión del presupuesto (ex)	(1.763.500)

Total, Título II.B	6.850.300
---------------------------	------------------

TOTAL, TÍTULO II	6.850.300
-------------------------	------------------

TÍTULO III - APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN

A. Relaciones exteriores y cooperación (ex)	(8.247.600)
A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	(401.100)
C. Gestión financiera	7.302.500
D. Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero (ex)	(5.504.100)

TOTAL, TÍTULO III	(6.850.300)
--------------------------	--------------------

TOTAL, TÍTULOS II-III	-
------------------------------	----------

D

8. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza a la Directora General a efectuar, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, transferencias de consignaciones del Título IV del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a III, a fin de sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios;
9. Aprueba la transferencia de **6.198.000 dólares** del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto para sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, tal como figura en el Anexo I del documento 186 EX/4 Parte II;

E

10. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado adjunto al documento 186 EX/4 Parte II Corr., en el que figuran las donaciones y contribuciones especiales recibidas y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias que se indican en las partes A, B, C y D *supra*;
11. Invita a la Directora General a que le presente, en su 187ª reunión, un informe y un cuadro analítico de gastos desglosado por tipo de gasto con respecto a los Títulos II.A y II.B, y la invita también a que, en los futuros documentos EX/4, le proporcione información sobre las tasas de vacantes.

(186 EX/SR.9)

5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (186 EX/5 y Corr. y Add. - Add.2; 186 EX/INF.12; 186 EX/INF.24; 186 EX/INF.26; 186 EX/48)

I

**Informe sobre los avances alcanzados
en el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Informe de la Directora General de la UNESCO sobre la "Aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización", que el Secretario General de las Naciones Unidas transmitió a la Asamblea General en su sexagésimo quinto periodo de sesiones (documento A/65/172 del 26 de julio de 2010), y en el cual se señala claramente la urgente necesidad de redoblar los esfuerzos y considerar la estrategia que se ha de adoptar después de 2012 para hacer frente a los retos de la alfabetización de jóvenes y adultos, en cumplimiento de los objetivos generales del Decenio y teniendo presentes las prioridades específicas establecidas para los años restantes,
2. Recordando también la Resolución 65/183 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de febrero de 2011, en la que se exhorta a los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado y la sociedad civil a que, de conformidad con la legislación nacional, sigan ampliando sus programas de alfabetización de calidad y tomen en consideración la estrategia para después de 2012 orientada a resolver los problemas que plantea la alfabetización de los jóvenes y adultos, teniendo en cuenta que faltan apenas poco más de dos años para que concluya el Decenio para la Alfabetización y que se aproxima 2015, año en que deben alcanzarse los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
3. Recordando además que en la Resolución 65/183 la Asamblea General de las Naciones Unidas pide al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la UNESCO, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio, realice una evaluación final de las actividades llevadas a cabo por los Estados Miembros y otros interesados para alcanzar los objetivos del Decenio, y le presente en 2013 un informe final sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional que incluya recomendaciones concretas para el periodo posterior al Decenio,
4. Reafirmando que la alfabetización es parte integrante del derecho a la educación y que la adquisición de aptitudes básicas de lectura, escritura y matemática es la base de un aprendizaje de toda la vida para todos, un instrumento para la potenciación del papel de los individuos y sus comunidades, y una condición esencial para reducir la pobreza y alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
5. Observando con profunda preocupación que 796 millones de adultos aún no tienen las aptitudes básicas de lectura, escritura y matemática, que casi los dos tercios de los adultos analfabetos del mundo son mujeres, que 67 millones de niños están sin escolarizar, y que en algunos países el número absoluto de analfabetos ha aumentado, lo que indica que los esfuerzos de alfabetización no logran mantenerse a la par del crecimiento demográfico,

6. Preocupado por la baja calidad de la enseñanza primaria oficial en un número considerable de países, que hace que muchos niños dejen la escuela sin haber adquirido conocimientos y competencias elementales suficientes para tener una participación productiva y activa en sus sociedades,
7. Observando asimismo con profunda preocupación que, de persistir la tendencia actual, no se cumplirá el objetivo de la Educación para Todos de aumentar en un 50% de aquí a 2015 el número de adultos alfabetizados, en particular tratándose de mujeres,
8. Toma nota del informe sobre los avances alcanzados en el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización entre 2009 y 2011, presentado por la Directora General de la UNESCO al Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (documento 186 EX/5);
9. Reafirma que la alfabetización es un ámbito prioritario del Sector de Educación en el Programa y Presupuesto para 2010-2011;
10. Reconoce la urgente necesidad de dar un nuevo impulso a la alfabetización y lograr un compromiso colectivo renovado al respecto para alcanzar las metas del Decenio, los objetivos de la EPT y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
11. Exhorta a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos en materia de alfabetización, con el respaldo de un compromiso político firme y constante, políticas claras y estrategias viables de ejecución en gran escala apoyadas por sólidos marcos jurídicos e institucionales y una financiación suficiente;
12. Insta a todos los Estados Miembros a que mejoren la calidad de la ejecución de un programa integrado de alfabetización, utilizando en lo posible los medios didácticos más modernos, tanto en los contextos formales como en los no formales, y velen por que se elaboren, ejecuten y mantengan programas de alfabetización pertinentes, en los que se tengan en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres y las necesidades del desarrollo;
13. Exhorta a la comunidad internacional a que conceda más importancia a la alfabetización en los programas regionales e internacionales y refuerce sus compromisos, en especial en todos los ámbitos relacionados con la alfabetización de las mujeres;
14. Hace un llamamiento a la comunidad internacional de donantes para que incluya inversiones en favor de la alfabetización en el marco de la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos, en los enfoques sectoriales y en otras formas de ayuda destinadas a reducir la pobreza;
15. Pide a la UNESCO que fortalezca sus actividades en materia de lucha contra el analfabetismo, mediante su función coordinadora y catalizadora, entre otras cosas basándose en la labor fundamental del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL);
16. Recuerda la Resolución 65/183, en la que la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la UNESCO, que, en cooperación con los gobiernos nacionales, tomaran de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, con especial atención a las mujeres y las personas con discapacidad, incluso mediante programas que promovieran actividades de alfabetización eficaces y de bajo costo;
17. Pide a la UNESCO que realice un examen final de las actividades del Decenio llevadas a cabo por los Estados Miembros y otros importantes asociados, y que presente al Consejo Ejecutivo, en su 192ª reunión (segundo semestre de 2013), un

informe final completo sobre las actividades del Decenio, en particular en lo que respecta a la ejecución de programas de alfabetización fructíferos, y que contenga recomendaciones concretas para el periodo posterior al Decenio;

18. Pide también a la UNESCO que haga de la alfabetización uno de los principales temas de una conferencia internacional que se ha de celebrar en 2013, con el apoyo de los Estados Miembros, a fin de presentar y examinar las conclusiones del informe final antes mencionado y de elaborar un plan de acción para el periodo posterior al Decenio.

II

Aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 185 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (186 EX/5 y Add.2)

Resolución 35 C/49 y Decisión 185 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 186 EX/5 y Add.2,
2. Recuerda todas sus decisiones anteriores relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén;
3. Reafirma el principio de la adopción de decisiones por consenso e invita a la Directora General a que, guiándose por este principio, aplique las decisiones conexas;
4. Invita a la Directora General a presentarle en su 187ª reunión un informe de seguimiento y decide incluir este punto en el orden del día de su 187ª reunión.

(186 EX/SR.9)

- 6 **Informes de la Directora General sobre temas específicos** (186 EX/6 Parte I; 186 EX/INF.8; 186 EX/6 Parte II; 186 EX/INF.23; 186 EX/6 Parte III; 186 EX/6 Parte IV; 186 EX/39; 186 EX/6 Parte VI; 186 EX/6 Parte VII; 186 EX/6 Parte VIII; 186 EX/6 Parte IX y Add. - Add.2; 186 EX/6 Parte X; 186 EX/INF.13, 186 EX/49)

I

Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 3 de las Decisiones 103 EX/6.1-6.2, 124 EX/6.1 y 167 EX/4.2,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte I, en el que figura el Informe de la Directora General sobre las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO,
3. Toma nota de su contenido.

II

Avances y dificultades en la consecución de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) de aquí a 2015

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 182 EX/10 y 185 EX/8,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte II,
3. Observando que a pesar de los esfuerzos realizados desde el año 2000, muchos países no alcanzarán por un amplio margen los objetivos de la EPT, fijados para 2015,
4. Observando con satisfacción los esfuerzos de la Directora General encaminados a movilizar un compromiso político internacional en favor de la educación y conseguir mayores recursos para la Educación para Todos (EPT), entre otras cosas, gracias a nuevas fuentes de financiamiento,
5. Teniendo en cuenta los esfuerzos cada vez mayores que realiza la UNESCO para reforzar los mecanismos de coordinación de la EPT,
6. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos de la UNESCO por concentrar su acción en algunos de los países que más distan de alcanzar los objetivos de la EPT, entre otros aquellos confrontados con un conflicto armado o desastres naturales y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), y pide a los Estados Miembros que contribuyan a esos esfuerzos proporcionando fondos extrapresupuestarios;
7. Reitera la necesidad de que la UNESCO fortalezca su colaboración con los organismos patrocinadores de la EPT, incluyendo los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas;
8. Subraya la necesidad de una interconexión más estrecha de la coordinación regional y mundial de la EPT y los programas operacionales que lleva a cabo la UNESCO en distintos países;
9. Alienta a la Directora General a continuar sus esfuerzos para la financiación de la EPT y la invita a presentarle, en la 187ª reunión, el informe del Grupo consultivo de expertos en canje de deuda y fórmulas innovadoras de financiación de la educación;
10. Toma nota de la importancia de las recomendaciones que figuran en todos los informes de seguimiento de la EPT en el mundo;
11. Exhorta a la UNESCO a reforzar y ampliar su apoyo a las actividades de los Estados Miembros encaminadas a garantizar la educación inclusiva y mejorar la calidad de la educación a todos los niveles;
12. Pide a la Directora General que favorezca la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur y fomente el intercambio de buenas prácticas en favor de los objetivos de la EPT, y que elabore una propuesta relativa a un inventario en línea de buenas prácticas en materia de educación;
13. Pide a la Directora General que inicie deliberaciones con los Estados Miembros acerca de los objetivos de la EPT que se han de definir para el periodo posterior a 2015;
14. Pide asimismo a la Directora General que presente a la Conferencia General, en su 36ª reunión, un informe sobre los resultados de los programas y actividades ejecutados en los 20 países escogidos durante el bienio 2010-2011 con miras a la consecución de los objetivos de la EPT.

III

Aplicación en los planos mundial y regional de la estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte III,
3. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos encaminados a movilizar las competencias técnicas necesarias para ejecutar las actividades de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, sobre la base de un enfoque más concreto de la difusión de prácticas idóneas en materia de interdisciplinariedad y la integración del Decenio en los programas de estudio y los programas de formación docente, haciendo hincapié en el logro de resultados tangibles;
4. Alienta a la Directora General a proseguir sus esfuerzos encaminados a aplicar la estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial y regional, así como a seguir fortaleciendo la integración de la educación para el desarrollo sostenible en todos los programas de la UNESCO y movilizar las competencias técnicas disponibles en las redes de la Organización a fin de contribuir a la ejecución de las actividades del Decenio;
5. Exhorta a la Directora General a que vele por la participación activa de la UNESCO en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, con miras a lograr una promoción adecuada de la función de la educación;
6. Aguarda con interés el informe que presentará la Directora General a la Conferencia General, en su 36ª reunión, sobre los avances realizados en la aplicación de la estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial y regional y con una perspectiva intersectorial.

IV

Actividades de la UNESCO para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 184 EX/13,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte IV sobre las actividades de la UNESCO para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015,
3. Reafirmando la importancia de que se alcancen de aquí a 2015 los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) acordados en el plano internacional,

4. Recordando el compromiso de los Estados Miembros de promover los objetivos de la CMSI e integrar los resultados, la visión y los principios de la CMSI en sus políticas, estrategias y programas nacionales relativos a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC),
5. Toma nota de la labor realizada por el Programa Información para Todos (PIPT) y su Consejo Intergubernamental al abordar las dimensiones éticas de la sociedad de la información;
6. Desea que se revitalice el foro sobre infoética para brindar a los Estados Miembros una oportunidad de reflexionar sobre asuntos de infoética, mediante la movilización de fondos extrapresupuestarios con ese fin;
7. Subrayando la importancia de un planteamiento de coparticipación en virtud del cual las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado contribuyen al proceso de seguimiento de la CMSI,
8. Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 60/252, decidió realizar un examen general de la aplicación de las decisiones de la CMSI en 2015,
9. Pide a la Directora General que:
 - a) inicie consultas con los organismos de las Naciones Unidas y las principales partes interesadas, comprendidos los Estados Miembros, sobre la preparación del examen general de la aplicación de las decisiones de la CMSI en 2015;
 - b) inste a todos los sectores del programa y redes existentes de la UNESCO a que amplíen sus aportaciones al proceso de aplicación de las decisiones de la CMSI y contribuyan así a la instauración de sociedades del conocimiento inclusivas;
 - c) aliente y promueva todas las iniciativas inclusivas que tengan por objeto reducir la brecha digital;
10. Decide someter a la consideración de la Conferencia General, en su 36ª reunión, el documento 186 EX/6 Parte IV junto con los comentarios formulados por el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión y los comentarios u observaciones que desee formular la Directora General.

V

Seguimiento del informe del Auditor Externo sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) y propuestas de la Directora General

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 18 C/3.322, en la que la Conferencia General creó en 1974 el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC o Fondo) y aprobó sus Estatutos, insistiendo en “la autonomía intelectual y funcional” del Fondo, a fin de promover las culturas y los valores que ellas encarnan, la creación artística en todas sus formas y la cooperación cultural regional e internacional,
2. Recordando además la Decisión 182 EX/33, la Resolución 35 C/48 y la Decisión 184 EX/21,
3. Habiendo examinado el documento 185 EX/32 Parte I y tomado nota de las conclusiones y recomendaciones del Auditor Externo relativas al FIPC,
4. Habiendo examinado también los documentos 186 EX/39 y 186 EX/6 Parte VI,

5. Recordando la pertinencia y utilidad comprobadas del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC), en particular para el fortalecimiento de los mecanismos nacionales o regionales de ayuda a la acción cultural y a la creación artística, según el deseo unánime expresado recientemente por los países donantes,
6. Decide revitalizar el Fondo y reanudar sus actividades;
7. Pide a la Directora General que prepare y presente, lo antes posible, enmiendas a los Estatutos del Fondo para que el Consejo los examine en su 187ª reunión y para que eventualmente la Conferencia General los apruebe en su 36ª reunión, teniendo en cuenta las deliberaciones de la 186ª reunión y previa consulta con los grupos regionales;
8. Invita a la Directora General a fundar sus propuestas en los siguientes principios:
 - a) mantener la autonomía intelectual y funcional del Fondo;
 - b) favorecer las sinergias entre los diferentes fondos del Sector de Cultura y de los demás sectores del programa de la Organización;
 - c) reducir los costos asociados a la gestión del Fondo, entre otras cosas simplificando la estructura del nuevo mecanismo de dirección;
 - d) prever la utilización del capital del Fondo y de los intereses devengados.

VI

Evaluaciones efectuadas durante el bienio 2010-2011

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/6 (IV),
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte VII,
3. Pide a la Directora General que le siga informando una vez al año sobre las evaluaciones llevadas a cabo.

VII

Informe anual (2010) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): Informe de la Directora General

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 114 EX/8.5 y la Resolución 22 C/37,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte VIII,
3. Toma nota de su contenido;
4. Invita a la Directora General a que siga velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y tome en cuenta su informe.

VIII

Utilización de contratos individuales de consultoría y contratos de honorarios en la Secretaría

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/35 y 184 EX/6 (I),
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/6 Parte IX y Add. – Add.2 y 186 EX/INF.6,
3. Teniendo presentes las recomendaciones del Auditor Externo sobre los contratos temporales presentadas en el documento 182 EX/46 y sus observaciones sobre la aplicación de dichas recomendaciones expuestas en el documento 186 EX/29, así como las recomendaciones del Auditor Externo que figuran en el informe de auditoría sobre la División de Ciencias del Agua presentado en el documento 185 EX/32 Parte II,
4. Toma nota de la política aplicada por la Directora General en materia de contratos de consultoría y de los cambios propuestos para responder a las recomendaciones del Auditor Externo;
5. Toma nota asimismo de los datos, los análisis y la información cualitativa presentados en el documento 186 EX/6 Parte IX y alienta a la Secretaría a continuar sus esfuerzos por suministrar más información sobre el contenido de los contratos de consultoría y los servicios que se han de prestar, información que se ha de presentar en particular en forma de gráficos de barras para mayor facilidad de lectura e interpretación;
6. Recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores;
7. Pide a la Directora General que acelere la aplicación de las Recomendaciones 1, 5, 6 y 7 del informe del Auditor Externo (documento 182 EX/46) presentado en 2009, incluidas las que atañen a la formación del personal;
8. Invita a la Directora General a que, en su 189ª reunión, cuando le presente su próximo informe sobre la utilización de contratos de consultoría en la Secretaría, incluya información sobre los contratos individuales específicos para autores, fotógrafos y especialistas de la producción de cine y vídeo y también sobre los contratos de servicios adjudicados a organizaciones comerciales;
9. Invita además a la Directora General a informarle en su 189ª reunión sobre la aplicación de la política en materia de contratos de consultoría, modificada de conformidad con las recomendaciones del Auditor Externo.

IX

Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 4 del Artículo VI de la Constitución de la UNESCO,

2. Recordando asimismo su Decisión 182 EX/41, la Resolución 35 C/93 y las Decisiones 184 EX/5 y 185 EX/6 (VIII),
3. Habiendo examinado el documento 186 EX/6 Parte X,
4. Observando con preocupación que aún persiste un alto porcentaje de Estados Miembros insuficientemente representados o no representados en el personal de la Secretaría,
5. Toma nota de la información sobre las medidas adoptadas por la Oficina de Recursos Humanos (HRM) a fin de aplicar el Plan de acción para mejorar la distribución geográfica en la Secretaría (2010-2015), mejorar la distribución de los puestos entre los Estados Miembros y seguir avanzando hacia el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría;
6. Invita a la Directora General a continuar sus esfuerzos en esta materia, tomando especialmente en consideración, en el proceso de selección del personal de la Secretaría, a candidatos calificados de los países insuficientemente representados y no representados, teniendo presente el párrafo 4 del Artículo VI de la Constitución de la UNESCO;
7. Pide a la Directora General que presente a la Conferencia General en su 36ª reunión un informe sobre los resultados obtenidos y los avances realizados en la ejecución del Plan de acción para mejorar la distribución geográfica en la Secretaría (2010-2015) y el Plan de acción de la UNESCO para la paridad entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría (2008-2015).

(186 EX/SR.9)

7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO (186 EX/7; 186 EX/48)

Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo V.1 e) de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (Resolución 30 C/44) y la Decisión 184 EX/7,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde abril de 2010 (documento 186 EX/7),
3. Toma nota de las realizaciones del Instituto en los últimos doce meses;
4. Invita a la Directora General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
5. Invita al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO a presentarle un informe en su 189ª reunión.

(186 EX/SR.9)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

8 [Número de punto no atribuido]

9 Informe sobre los asuntos cuyo examen permita determinar la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático (186 EX/9; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/9,
2. Recordando la Resolución 35 C/36 y la Decisión 185 EX/13,
3. Recordando también que, en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/15), el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que mejorase el Plan de Acción para la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático, en particular concentrándose en las consecuencias sociales y éticas del cambio climático,
4. Recordando además la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (documento 180 EX/16 Rev.) y el Plan de Acción mejorado para la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (documento 182 EX/INF.7 Anexo),
5. Tomando nota de la iniciativa de la Directora General para hacer frente al cambio climático (diciembre de 2009) que pone de relieve cuestiones éticas y sociales en relación con el cambio climático,
6. Considerando que los resultados de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 16º periodo de sesiones y otros procesos internacionales conexos no se han plasmado todavía en información clara y suficiente para emprender la preparación de una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático,
7. Pide a la Directora General que vele por que existan nexos entre las actividades relativas a la ética ambiental, incluida la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), y las dimensiones sociales y humanas del cambio climático, en especial por conducto del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST), con miras a contribuir a la comprensión de los problemas que plantea la adaptación y al aumento de las capacidades de adaptación mediante políticas nacionales sostenidas;
8. Pide también a la Directora General que prosiga el examen de este asunto y le informe en su 189ª reunión sobre la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático basada en resultados científicos y académicos claros y en las conclusiones y los resultados del 17º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Durban (Sudáfrica) en 2011.

(186 EX/SR.9)

10 Informe sobre la reorientación del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) (186 EX/10; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/10,
2. Acoge con satisfacción el informe sobre la reorientación del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) (186 EX/10));
3. Reafirma la importancia que atribuye al Programa MOST entre los programas científicos intergubernamentales de la UNESCO;
4. Invita a la Conferencia General a que, al examinar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5), tenga en cuenta las opiniones formuladas en el documento 186 EX/10, en particular la propuesta, dimanada de los debates sostenidos en la décima reunión del Consejo Intergubernamental del Programa MOST, de centrar la orientación estratégica del Programa MOST en:
 - a) la inclusión social;
 - b) las transformaciones sociales generadas por el cambio ambiental mundial;
5. Pide a la Directora General que, al preparar la próxima Estrategia a Plazo Medio (documento 37 C/4), tenga en cuenta las opiniones que figuran en el documento 186 EX/10 y las que expresaron al respecto los miembros del Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión.

(186 EX/SR.9)

11 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 185 EX/14 (186 EX/11; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/11,
2. Recuerda todas sus decisiones anteriores relativas a Jerusalén;
3. Reafirma el principio de la adopción de decisiones por consenso e invita a la Directora General a que, guiándose por este principio, aplique las decisiones conexas;
4. Invita a la Directora General a presentarle en su 187ª reunión un informe de seguimiento y decide incluir este punto en el orden del día de su 187ª reunión.

(186 EX/SR.9)

12 Aplicación de la Decisión 185 EX/15 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal ibn Rabah/Tumba de Raquel en Belén” (186 EX/12; 186 EX/48)

Decisión 185 EX/15 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/12,
2. Recuerda su decisión anterior relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/ Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal ibn Rabah/ Tumba de Raquel en Belén”;
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 187ª reunión.

(186 EX/SR.9)

13 Proyecto de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas (186 EX/13; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/63,
2. Habiendo examinado el proyecto de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas (documento 186 EX/13),
3. Recordando asimismo el mandato de la Organización de fomentar la libre circulación de la información y mantener, incrementar y difundir el conocimiento,
4. Recordando además que el acceso universal a la información y el conocimiento es una de las principales prioridades de la Organización,
5. Refiriéndose a la Declaración de la UNESCO sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico, aprobada en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (1999), y a la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio, aprobada por la Conferencia General en su 32ª reunión, en 2003,
6. Teniendo en cuenta las diversas iniciativas e innovaciones en materia de libre acceso, así como las iniciativas de otros organismos de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI),
7. Reconociendo que el libre acceso a la información y la investigación científicas es importante para la libre circulación de conocimientos, la cooperación internacional y la construcción de sociedades del conocimiento inclusivas,
8. Destacando la importancia, para el acceso a la información y su intercambio, de establecer asociaciones y modalidades de cooperación diversificadas y transparentes y que presenten un claro interés para la Organización con editores, ONG e institutos especializados,

9. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Directora General por fortalecer el papel de la UNESCO en la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas;
10. Pide a la Directora General que haga un llamamiento a los autores, editores, bibliotecas y archivos para que faciliten el acceso a la información científica;
11. Toma nota de la intención de la Directora General de presentar a la Conferencia General, en su 36ª reunión, un inventario de las iniciativas existentes en materia de libre acceso y de las partes interesadas en esa cuestión en los planos regional y mundial;
12. Toma nota asimismo del proyecto de estrategia que figura en el documento 186 EX/13 e invita a la Directora General a que le presente, en su 187ª reunión, un proyecto de estrategia revisado en el que se plasme la manera en que la UNESCO puede definir y fortalecer su contribución a la promoción del libre acceso centrándose en sus ventajas comparativas;
13. Pide a la Directora General que aclare los nexos entre el proyecto de estrategia y las actividades existentes de la UNESCO, en particular el Programa Información para Todos (PIPT), y que determine los recursos necesarios y el calendario propuesto para fortalecer la iniciativa de libre acceso en el marco del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5).

(186 EX/SR.9)

Institutos y centros

14 Informe de la Directora General sobre la viabilidad de la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (186 EX/14 Partes II a IX; 186 EX/49)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 34 C/90 y 35 C/103,
2. Recordando asimismo los documentos 165 EX/20, 177 EX/INF.16 y 180 EX/INF.11,
3. Habiendo examinado los documentos 186 EX/14 Partes II a IX,
4. Tomando nota del documento 186 EX/24 y su Anexo II relativo al plan de las evaluaciones que ha de realizar el Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2011, comprendida la evaluación destinada a determinar si los institutos y centros de categoría 2 aportan una contribución sustancial a los objetivos estratégicos de la UNESCO y si las actividades que realizan están en consonancia con las que se prevén en sus respectivos acuerdos,
5. Pide a la Directora General que le presente, en su 189ª reunión, un documento de información que contenga fichas descriptivas de los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, en las que se resuma la información programática, administrativa y financiera pertinente relativa al bienio 2010-2011, en el mismo formato que los documentos mencionados en el párrafo 2 *supra*.

II

**Propuesta de creación en Almaty (Kazajstán)
de un centro regional de glaciología en Asia Central**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 y la Resolución XVIII-3 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en su 18ª reunión celebrada en junio de 2008,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/14 Parte II,
3. Acoge con beneplácito la propuesta de Kazajstán de establecer en Almaty (Kazajstán) un centro regional de glaciología en Asia Central auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), contenidas en el Anexo del documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Almaty (Kazajstán) del centro regional de glaciología en Asia Central como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo, con una enmienda al Artículo 7, párr. 2 e). [no se aplica al español]

III

**Propuesta de creación en Kaduna (Nigeria)
de un centro regional para la gestión integrada
de las cuencas fluviales (RC-IRBM)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 y la Resolución XVII-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en su 17ª reunión,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/14 Parte III,
3. Acoge con beneplácito la propuesta de Nigeria de establecer en Kaduna (Nigeria) un centro regional para la gestión integrada de las cuencas fluviales (RC-IRBM) bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), contenidas en el Anexo del documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Kaduna (Nigeria) del centro regional para la gestión integrada de las cuencas fluviales (RC-IRBM) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo (consultable en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales).

IV

Propuesta de creación en Nairobi (Kenya) de un centro regional de educación, formación e investigación sobre recursos de aguas subterráneas en África Oriental

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 y la Resolución XIX-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en su 19ª reunión, en junio de 2010,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/14 Parte IV, en el que se presenta una reseña analítica de la propuesta de creación de un centro de educación, formación e investigación sobre recursos de aguas subterráneas en África Oriental en Nairobi (Kenya) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
3. Acogiendo con satisfacción la propuesta de Kenya de crear en su territorio un centro regional de educación, formación e investigación sobre recursos de aguas subterráneas en África Oriental auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), contenidas en el Anexo del documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
4. Estimando que las consideraciones y propuestas enunciadas en el documento 186 EX/14 Parte IV cumplen con los requisitos para que la UNESCO auspicie el centro regional,
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Nairobi (Kenya) del centro regional de educación, formación e investigación sobre recursos de aguas subterráneas en África Oriental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo, cuyo texto se ajusta al modelo de acuerdo.

V

Propuesta de creación en Nsukka (Nigeria) de un centro internacional de biotecnología

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/14 Parte V,
2. Reconociendo la importancia de la biotecnología para propiciar el enriquecimiento científico y el desarrollo sostenible en África,
3. Acoge con satisfacción la propuesta de Nigeria de crear un centro internacional de biotecnología auspiciado por la UNESCO en Nsukka (Nigeria), que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), contenidas en el Anexo del documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Nsukka (Nigeria) del centro internacional de biotecnología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

VI

**Propuesta de creación en Turín (Italia)
de un centro internacional de investigación sobre economía de la cultura
y estudios relativos al patrimonio mundial**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta de Italia de crear un centro internacional de investigación sobre economía de la cultura y estudios relativos al patrimonio mundial bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2),
2. Habiendo examinado el estudio de viabilidad que figura en el documento 186 EX/14 Parte VI,
3. Acoge con beneplácito la propuesta de Italia, que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), contenidas en el Anexo del documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General (Resolución 35 C/103);
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Turín (Italia) del centro internacional de investigación sobre economía de la cultura y estudios relativos al patrimonio mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

VII

**Propuesta de creación en Ammán (Jordania)
de un museo internacional para la mujer en el arte
como centro de categoría 2**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/14 Parte VII,
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional para la creación de un museo internacional específicamente dedicado a la mujer en el arte, centrado en la educación artística orientada al diálogo intercultural, la libertad de expresión y el empoderamiento de la mujer, con el objetivo de promover la paz por el arte,
3. Tomando nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad,
4. Acoge con satisfacción la propuesta de Jordania de crear un museo internacional para la mujer en el arte en Ammán (Jordania), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), contenidas en el Anexo al documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Ammán (Jordania) del museo internacional para la mujer en el arte, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

VIII

Propuesta de creación en Reykjavik (Islandia) de un centro internacional Vigdís para el plurilingüismo y el entendimiento intelectual

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/14 Parte VIII,
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional para la promoción y el fomento de la diversidad lingüística y el plurilingüismo,
3. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad;
4. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en dicho estudio responden a los requisitos programáticos y cualitativos necesarios para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
5. Acoge con satisfacción la propuesta de Islandia;
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Reykjavik (Islandia) del centro internacional Vigdís para el plurilingüismo y el entendimiento intercultural como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo, con la siguiente enmienda en el Artículo 7, párr. 1 h): “apoyar y promover la investigación sobre la función de la lengua materna”.

IX

Propuesta de creación en Delft (Países Bajos) de un Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/26, mediante la cual la Conferencia General decidió establecer el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, en respuesta a la propuesta de los Países Bajos,
2. Tomando nota de que, debido a la reestructuración de los organismos nacionales responsables del sector de los recursos hídricos, el acuerdo no se firmó,
3. Habiendo examinado el documento 186 EX/14 Parte IX,
4. Recordando la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
5. Tomando nota de la Resolución XIV-11 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 14ª reunión, en junio de 2000,
6. Estimando que las consideraciones y propuestas enunciadas en el documento 186 EX/14 Parte IX cumplen con los requisitos para que la UNESCO auspicie el centro internacional, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO

(categoría 2), contenidas en el documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,

7. Aprueba el establecimiento en Delft (Países Bajos) del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
8. Autoriza a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(186 EX/SR.9)

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013 (36 C/5)

- 15 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo** (36 C/5 – Proyecto, Volumen 1: Proyectos de resolución 2012-2013; Volumen 2: Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 - Nota técnica y Anexos; 186 EX/INF.4; 186 EX/INF.21; 186 EX/INF.25 Rev.)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) elaborado por la Directora General,
2. Tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en sesión plenaria y en la Comisión del Programa y Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) en su 186ª reunión sobre el punto 15 “Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo”,
3. Recordando su Decisión 185 EX/17,
4. Reafirmando la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y sus dos prioridades globales -África y la igualdad entre hombres y mujeres-, sus objetivos globales y sus objetivos estratégicos del programa, así como su orientación intersectorial,
5. Reafirmando asimismo las cinco funciones establecidas de la UNESCO enunciadas en el documento 34 C/4: laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, organismo de desarrollo de capacidades en los Estados Miembros en las esferas de competencia de la Organización y catalizador de la cooperación internacional,
6. Subrayando que el mandato de la UNESCO de contribuir a la instauración de una cultura de paz y no violencia, la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información sigue teniendo vigencia,
7. Toma nota de los esfuerzos encaminados a orientar el documento C/5 hacia el logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), así como a iniciar la reflexión sobre la acción de la Organización más allá de 2015 y sentar sus bases;
8. Destaca la necesidad de intensificar los esfuerzos para reducir las desigualdades y llegar a las comunidades marginadas y más vulnerables, centrandose en mayor medida la acción en los Países Menos Adelantados (PMA), principalmente sobre la base del

Programa de Acción para los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011;

9. Pide que se haga mayor hincapié en el empoderamiento de los jóvenes como agentes del cambio y copartícipes activos en la construcción de sociedades pacíficas, justas, democráticas, equitativas y sostenibles;
10. Toma nota de que la Directora General elaboró un documento 36 C/5 sucinto, conforme a los principios generales y las prioridades del programa formulados por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 185 EX/17;
11. Acoge con satisfacción los esfuerzos encaminados a lograr una mayor concentración del programa en actividades destinadas a reforzar las repercusiones de la labor de la UNESCO, al tiempo que se sigue prestando especial atención a las dos prioridades globales del documento 34 C/4 -África y la igualdad entre hombres y mujeres-, e insta a redoblar esfuerzos para concentrar el programa de modo más riguroso, como se recomendó en la evaluación externa independiente de la UNESCO;
12. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Directora General por mejorar la correlación entre los recursos asignados a los programas y los destinados a los servicios de apoyo, y pide que se intensifiquen;
13. Observa que se han intensificado los esfuerzos para aprovechar las competencias pluridisciplinarias de la UNESCO por medio de un número reducido de dispositivos intersectoriales más concentrados y concebidos de manera estratégica para hacer frente a desafíos complejos en materia de desarrollo;
14. Acoge también con beneplácito el compromiso de la Directora General con la reforma y la alienta a proseguir sus esfuerzos con el fin de reformar la Organización para aumentar su pertinencia y reforzar la repercusión de sus actividades, así como a adoptar medidas en respuesta a la evaluación externa independiente de la UNESCO;
15. Se congratula por los avances logrados en la aplicación sistemática, en todo el documento 36 C/5, del método de gestión basada en los resultados (RBM) e invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos en este sentido, valiéndose de un enfoque que se oriente en mayor medida hacia los resultados y centrándose en la repercusión de la acción de la UNESCO;

Dispositivo intersectorial sobre la promoción de una cultura de paz y no violencia

16. Observando que en cada gran programa se han definido actividades en favor de una cultura de paz y no violencia y que cada gran programa contribuirá al programa de acción relativo al dispositivo intersectorial sobre la promoción de una cultura de paz y no violencia, pide a la Directora General que vele por que se adopte un enfoque interdisciplinario, intersectorial, coherente y convergente, encaminado a obtener un número realista de programas con objetivos específicos, y por que los asociados participen en la ejecución por medio de consultas periódicas;
17. Subrayando que la promoción de los jóvenes y de la participación ciudadana en favor de una cultura de paz debe ocupar un lugar central,
18. Destacando la necesidad de movilizar a todas las partes interesadas pertinentes en los planos mundial, regional, subregional y nacional,
19. Subraya que los objetivos del dispositivo intersectorial sobre la promoción de una cultura de paz y no violencia deberán girar en torno a los ejes siguientes:

- a) Fortalecer la educación para una cultura de paz y no violencia a fin de conseguir la solidaridad intercultural, el diálogo entre generaciones y el entendimiento mutuo en aras de la reconciliación y la construcción de la paz;
 - b) Promover las ciencias exactas y naturales como lenguaje universal y vector de diálogo e intercambios interculturales y paz;
 - c) Destacar la función que cumplen las ciencias sociales y humanas en la promoción de los valores universales, la democracia y los derechos humanos;
 - d) Poner de relieve la importancia capital que revisten la diversidad cultural, el diálogo intercultural y el patrimonio en todas sus formas para el entendimiento mutuo y la reconciliación;
 - e) Estudiar las posibilidades que ofrecen los medios de comunicación para propiciar la reconciliación, la tolerancia y el entendimiento intercultural haciendo hincapié en la utilización de los nuevos medios de comunicación por los jóvenes;
20. Pide a la Directora General que prepare, en consulta con los Estados Miembros, un programa de acción intersectorial unificado sobre una cultura de paz y no violencia con un número realista de actividades específicas, de conformidad con lo enunciado en el párrafo 19 *supra*, y que lo incluya en la nueva opción de Programa y Presupuesto que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión con miras a su transmisión a la Conferencia General en su 36ª reunión;
21. Tomando nota de que en la sección II *infra* se pide a la Directora General que prepare otra opción presupuestaria con una dotación presupuestaria de 653 millones de dólares estadounidenses, insta a la Directora General a que dé prioridad a la asignación de recursos a actividades del programa claramente definidas y proponga reducciones en los programas y actividades marginales y con escasos resultados, así como en los gastos administrativos y de apoyo;
22. Transmite a la Conferencia General el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5), junto con las siguientes recomendaciones del Consejo Ejecutivo que constituyen el documento 36 C/6, y recomienda a la Conferencia General que examine el punto relativo al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) a la luz de estos documentos.

*

* * *

La Conferencia General,

23. Resuelve que en los planes de acción de todos los proyectos de resolución del documento C/5 se haga referencia a la necesidad de lograr repercusiones duraderas y eficiencia;
24. Resuelve asimismo que en el proyecto de resolución correspondiente a cada gran programa se haga referencia a la necesidad de seguir forjando alianzas con la sociedad civil, el sector privado, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración y ejecución del programa;

25. Decide que en el proyecto de resolución correspondiente a cada gran programa se añada el siguiente texto: “recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa ..., a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa”;
26. Pide que se fortalezcan la cooperación Sur-Sur y la cooperación Norte-Sur-Sur como modalidades de ejecución del programa en todas las esferas de competencia de la UNESCO, en particular mediante el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación, e invita a los Estados Miembros a que respalden este Programa/Fondo con contribuciones voluntarias;
27. Destaca la necesidad imperiosa de que todos los grandes programas se ejecuten, en la mayor medida posible, mediante la colaboración y la participación intersectoriales;
28. Expresa el deseo de que en todos los proyectos de resolución, el número de resultados esperados se mantenga dentro de límites manejables, considerando en particular que la Directora General deberá informar sobre la ejecución del programa cada seis meses, indicando los progresos realizados en la consecución de los resultados esperados, así como las dificultades encontradas;
29. Decide asimismo modificar el proyecto de resolución correspondiente a cada gran programa de tal forma que el inicio del párrafo 2.b) rece como sigue: “en los informes reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados, junto con los indicadores de resultados pertinentes:”;
30. Decide además que, en todos los proyectos de resolución en que proceda, el párrafo 3 rece como sigue: “Pide también a la Directora General que, en sus informes semestrales reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones”;
31. Pide a la Directora General que en el documento 36 C/5 Aprobado incluya información sobre la forma en que la UNESCO abordará el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su contribución al mismo; ésta tendrá lugar en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil) (Río+20) y estará dedicada principalmente a examinar las carencias en la aplicación del Programa 21 y la cuestión de la economía verde;

Gran Programa I – Educación

32. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y ejes de acción conexos para el Gran Programa I:

Prioridad sectorial bienal 1: Mejorar la equidad, el carácter inclusivo y la calidad de la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida en pro del desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia

Eje de acción 1: Aceleración de los progresos hacia la Educación para Todos (EPT), sobre todo en el plano nacional, en particular mediante las tecnologías de la información y la comunicación

Eje de acción 2: Creación de sistemas educativos eficaces e inclusivos

Eje de acción 3: Apoyo a las respuestas del sistema educativo a los retos contemporáneos con miras al desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia

Prioridad sectorial bienal 2: Fortalecer el liderazgo mundial en el ámbito de la educación

Eje de acción 4: Refuerzo del liderazgo en el ámbito de la Educación para Todos (EPT) mediante actividades de promoción, colaboración y seguimiento

33. Decide que deberán seguir realizándose actividades relativas a la educación artística en el marco de los Grandes Programas I y IV;
34. Decide modificar, en el Volumen 1 del documento 36 C/5 - Proyecto, el proyecto de resolución relativo al Gran Programa I para que diga lo siguiente:
 - a) párrafo 1 b): “recurrir, cuando sea necesario, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, en particular mediante el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación, al aplicar el plan de acción del Gran Programa I, así como a las asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas como modalidades de ejecución del programa, con miras a:”
 - b) párrafo 1 b) i): “acelerar los progresos hacia la EPT, sobre todo en el plano nacional, concentrándose en cuatro aspectos vitales de la educación, a saber: la formulación de políticas y planes sectoriales, la alfabetización, el personal docente y la adquisición de competencias para el mundo del trabajo. La UNESCO ayudará a los Estados Miembros a: desarrollar sus capacidades para definir y aplicar políticas y planes sectoriales robustos, en particular mediante las tecnologías de la información y la comunicación; promover y generar el acervo de conocimientos necesarios para mejorar las políticas y los programas de alfabetización; ampliar la dotación de docentes cualificados y abogar por que sus condiciones de trabajo sean adecuadas; y reformar los sistemas de enseñanza y formación técnica y profesional. En cada uno de esos ámbitos prioritarios, se hará hincapié en la promoción de la calidad y la equidad, comprendida la igualdad entre hombres y mujeres;”
 - c) párrafo 1 b) ii): “ayudar a los Estados Miembros a ofrecer sistemas educativos de calidad, inclusivos y adecuados a lo largo de toda la vida, desde la atención y educación de la primera infancia, pasando por la educación primaria y secundaria, hasta la educación superior y la investigación. A lo largo de toda esa labor, se procurará especialmente lograr una transición fluida entre los distintos niveles de la educación y repercusiones duraderas y mensurables en los sistemas educativos;”
 - d) párrafo 1 b) iv): “movilizar a la comunidad internacional y los copartícipes en la EPT para cumplir los objetivos de la EPT y los ODM relacionados con la educación, prestando especial atención a la promoción, en particular en favor de la educación de niñas y mujeres. La UNESCO continuará estableciendo objetivos de referencia para seguir de cerca la progresión hacia la EPT, así como contribuyendo al debate sobre política educativa general mediante las investigaciones más recientes sobre tendencias pedagógicas, y reforzando los nexos entre la educación para el desarrollo sostenible y la EPT, fomentando así el ejercicio del derecho a la educación;

- e) Modificar como sigue los resultados esperados que figuran a continuación:
- 4) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros, formulación de políticas integrales y de base empírica para la enseñanza y formación técnica y profesional, y prestación de asistencia para su aplicación
 - 7) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros con miras a un acceso más equitativo a una educación superior y una investigación de calidad, incluso mediante métodos de enseñanza innovadores
 - 8) Fortalecimiento de las capacidades en los Estados Miembros a fin de integrar la educación para el desarrollo sostenible, comprendida la educación sobre el cambio climático, la preparación para casos de desastre y la reducción de los riesgos, en las políticas educativas y en los planes y programas de desarrollo
 - 11) Movilización del compromiso político y financiero en los planos mundial y nacional para alcanzar los objetivos de la EPT
 - 12) Fortalecimiento de los compromisos mundiales y nacionales con la educación de las niñas y las mujeres mediante actividades de promoción y alianzas apropiadas con múltiples interesados conformes a los objetivos de la Organización
 - 14) Suministro de información a los copartícipes en la educación mediante investigaciones y estudios prospectivos sobre las nuevas tendencias y dificultades en la educación
- f) Modificar el párrafo 2 c) del proyecto de resolución relativo al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPPE) de la UNESCO para que diga lo siguiente:

“refuercen los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento, administración, evaluación y seguimiento de los programas de educación, en particular mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, en colaboración con los demás institutos de educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede”;

Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales

35. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y los ejes de acción conexos para el Gran Programa II:

Prioridad sectorial bienal 1: Fortalecer los sistemas y las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y una cultura de paz y no violencia

Eje de acción 1: Promoción de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y el acceso al conocimiento

Eje de acción 2: Aumento de capacidades en materia de ciencias fundamentales, en particular mediante el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), ingeniería y utilización de las energías renovables

Eje de acción 3: Fomento de una amplia participación en las ciencias, la tecnología y la innovación

Prioridad sectorial bienal 2: Utilizar la ciencia con miras al uso sostenible de los recursos naturales y las energías renovables, así como a la eficiencia energética, la reducción de los desastres naturales y la atenuación de sus efectos

Eje de acción 4: Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI): fortalecimiento de la COI con miras a mejorar la gobernanza y promover la cooperación intergubernamental en materia de gestión y protección de los océanos y zonas costeras en beneficio de los Estados Miembros

Eje de acción 5: Sistemas de agua dulce sometidos a estrés y respuestas sociales, con la incorporación de la labor del Programa Hidrológico Internacional (PHI) y el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP)

Eje de acción 6: Aplicación de las ciencias ecológicas y de la Tierra con miras a la sostenibilidad, en particular mediante el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG)

Eje de acción 7: Reducción de los riesgos de desastre natural y atenuación de sus efectos

36. Reconoce el papel emblemático de las reservas de biosfera en el marco del Programa MAB y el potencial que encierran para contribuir al desarrollo sostenible, la atenuación del cambio climático y la educación para el desarrollo sostenible;
37. Conviene en insertar en el documento 36 C/5 Aprobado el siguiente recuadro relativo a la iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería:

Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería

La ingeniería desempeña un importante papel en la respuesta a problemas complejos, como el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastres naturales, las tecnologías limpias y el acceso a servicios médicos asequibles. La ingeniería cumple también una función decisiva en la erradicación de la pobreza, ya que abarca la parte de la ciencia, la tecnología y la innovación en que los resultados de la investigación se plasman en productos y servicios concretos que pueden beneficiar a las comunidades locales y crear empleos para los jóvenes. Así pues, reforzar la ingeniería, en particular en los países en desarrollo, es una alta prioridad.

El Gran Programa II impulsará la puesta en marcha de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, que se centrará en las aplicaciones de la ingeniería para el desarrollo sostenible y que dará prioridad a la creación de capacidades, en particular en África. Los elementos de la Iniciativa son entre otros los siguientes:

- Reforzar la ingeniería en las universidades, en particular fortaleciendo las capacidades de investigación, prestando apoyo a la innovación curricular y forjando mejores interacciones con la industria;
- Otorgar más importancia a la ingeniería en la formulación de políticas científicas, en cooperación con los Estados Miembros;
- Catalizar las asociaciones de colaboración Sur-Sur y Norte-Sur-Sur para la creación de capacidades en ingeniería;
- Redoblar los esfuerzos encaminados a movilizar el apoyo de la sociedad civil y mejorar su conocimiento de la ingeniería, en particular fomentando el interés de los jóvenes al respecto y centrándose en las mujeres y las niñas.

La Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, que atañe a todos los ejes de acción, se valdrá de los puntos fuertes del Gran Programa II en materia de ingeniería y recurrirá a las relaciones de colaboración con distintos sectores de la sociedad, como las universidades, el sector privado y las ONG. Se emprenderá una campaña para recaudar recursos extrapresupuestarios. Las enseñanzas que se extraigan durante el bienio 2012-2013 se utilizarán para elaborar planes relativos a la ingeniería en el marco de la próxima Estrategia a Plazo Medio.

*
* *
*

La Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería corresponde al Objetivo global 2 del documento 34 C/4 “Movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible” y contribuye al Objetivo estratégico 4 del programa “Fomentar las políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación”.

La Iniciativa incidirá directamente en los siguientes resultados esperados del Gran Programa II: para la Prioridad África: los resultados esperados 2 y 5; para La igualdad entre hombres y mujeres: los resultados esperados 1 y 4; en el Eje de acción 1, el resultado esperado 2; en el Eje de acción 2, los resultados esperados 4, 5 y 6; en el Eje de acción 3, el resultado esperado 7; en el Eje de acción 4, el resultado esperado 12; en el Eje de acción 5, los resultados esperados 15, 16 y 18; en el Eje de acción 6, los resultados esperados 20, 23 y 24.

38. Pide a la Directora General que incluya en el documento 36 C/5 Aprobado un texto narrativo detallado, con resultados esperados claros, con respecto al dispositivo intersectorial sobre la contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de 1994 para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), y que integre también un resultado esperado aparte sobre la iniciativa estudiantil en materia de investigación y las tutorías para el desarrollo profesional de los jóvenes investigadores (resultado esperado 6 del Gran Programa II);
39. Pide también a la Directora General que haga una referencia explícita al proyecto Sandwatch en los indicadores de resultados y objetivos de referencia del resultado esperado 9;
40. Pide además a la Directora General que incluya en la parte narrativa del documento 36 C/5 Aprobado un texto en el que se destaque el carácter emblemático de las reservas de biosfera en el marco del Programa MAB;
41. Decide modificar, en el Volumen 1 del 36 C/5 - Proyecto, los resultados esperados relativos al Gran Programa II que figuran a continuación para que recen como sigue:
 - 1) Establecimiento de sistemas y políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación reforzados y autónomos
 - 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para la elaboración de modelos que impulsen la iniciativa estudiantil en materia de investigación y las tutorías para los jóvenes investigadores mediante las redes universitarias y las asociaciones profesionales, en particular para los países en desarrollo
 - 8) Elaboración de políticas y actividades de desarrollo sostenible basadas en los conocimientos locales e indígenas y prestación del apoyo necesario para su aplicación en los planos mundial, regional y local

- 10) Mayor consolidación de la paz mediante la diplomacia y la cooperación en la esfera de la ciencia
- 12) Mejor conocimiento por parte de los Estados Miembros del medio oceánico y de los procesos conexos en relación con el clima mundial, y desarrollo de las competencias y capacidades nacionales para la adaptación a los efectos del cambio climático
- 13) Mejora de las capacidades de los Estados Miembros en ciencias y servicios oceánicos con fines de vigilancia, evaluación y gestión de los recursos marinos
- 14) Desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros para la protección y utilización sostenible de los océanos y las zonas costeras
- 15) Apoyo a los Estados Miembros para la creación de capacidades técnicas e institucionales y mejora de las políticas y los mecanismos para la adaptación a los cambios mundiales que afectan a las cuencas fluviales en los planos nacional, regional y mundial, mediante la base de conocimientos científicos
- 16) Evaluación de los recursos mundiales de agua dulce, en particular mediante el *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo*, y prestación de asistencia a los Estados Miembros para fortalecer las políticas de gestión de los recursos hídricos, incluidas las aguas compartidas
- 18) Fortalecimiento de las capacidades de educación relativa a la ordenación de los recursos hídricos en todos los niveles, tomando especialmente en cuenta a África y la igualdad entre hombres y mujeres
- 19) Mayor utilización de las reservas de biosfera como centros de investigación y aprendizaje para el desarrollo sostenible, y fortalecimiento de la ejecución del Programa MAB, en particular mediante un mayor intercambio de prácticas idóneas con las redes regionales y mundiales
- 20) Mejora de la investigación, educación y creación de capacidades en materia de ciencias de la Tierra con miras al desarrollo sostenible, especialmente en África
- 23) Mejora de la gestión de los sitios del patrimonio mundial cultural y natural, las reservas de biosfera y los ecosistemas prioritarios del Programa MAB mediante una red de asociados en el ámbito de la ciencia y la tecnología espaciales
- 24) Promoción de la base de conocimientos y las políticas en favor de las energías renovables y la eficiencia energética con miras al desarrollo sostenible, dirigida asimismo a las comunidades que residen en las reservas de biosfera como beneficiarias de las soluciones halladas
- 25) Mejora de la resiliencia ante los desastres naturales y el cambio climático, la evaluación de los riesgos de desastre y la atenuación de sus efectos, y prestación de asistencia científica específica, entre otras cosas mediante la participación en los procesos comunes de programación por país de las Naciones Unidas

Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas

42. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y ejes de acción conexos para el Gran Programa III:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la ética de la ciencia y la tecnología

Eje de acción 1: Apoyo a los Estados Miembros para la formulación y promoción de políticas de ética de la ciencia y la tecnología, en especial la bioética

Prioridad sectorial bienal 2: Apoyar a los Estados Miembros en sus respuestas a las transformaciones sociales, en particular para promover la democracia y el desarrollo sostenible con miras a la consolidación de una cultura de paz y no violencia

Eje de acción 2: Promoción de una cultura de paz y no violencia mediante actividades relativas a los derechos humanos, la democracia, la reconciliación, el diálogo y la filosofía, y con inclusión de todos los interlocutores políticos y sociales, en particular los jóvenes

Eje de acción 3: Apoyo a los Estados Miembros en sus respuestas a las transformaciones sociales mediante la creación y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación y la promoción de redes de conocimientos y capacidades de investigación en ciencias sociales

43. Decide modificar, en el Volumen 1 del documento 36 C/5 - Proyecto, el párrafo 1 a) del proyecto de resolución relativo al Gran Programa III para que diga lo siguiente:

1. Autoriza a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa III, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los tres ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, con miras a:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la ética de la ciencia y la tecnología

- i) prestar apoyo a los estudios prospectivos y la previsión referentes a los problemas éticos nuevos e incipientes, en particular en el marco de un planteamiento ético del desarrollo sostenible;
- ii) promover los instrumentos normativos existentes sobre bioética (Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos) y la ética de la ciencia (Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos y Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico de 1999), apoyar a los Estados Miembros en su aplicación y estudiar la conveniencia de un instrumento normativo sobre principios éticos relativos al cambio climático;
- iii) crear capacidad para apoyar la creación de organismos e instituciones y la elaboración de políticas en el plano nacional que permitan a los países en desarrollo hacer frente a los problemas éticos que plantean la ciencia y la tecnología, en particular en lo referente a:

- el papel de los comités nacionales de bioética en la mejora en el plano nacional de la capacidad de los Estados Miembros para determinar y resolver los problemas bioéticos teniendo debidamente en cuenta los marcos apropiados en materia de derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres;
 - el fomento de políticas con fundamento ético para hacer frente a los problemas de desarrollo suscitados por la convergencia de las tecnologías y el cambio ambiental mundial;
- iv) velar por que, mediante la educación y la sensibilización, los públicos pertinentes se familiaricen tanto con los problemas éticos esenciales como con los recursos disponibles para responder a ellos, en particular mediante el mantenimiento y ampliación del Observatorio Mundial de Ética en línea y la elaboración y difusión de materiales pedagógicos adecuados;
- v) fomentar debates internacionales, regionales y nacionales relativos a cuestiones éticas relacionadas con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, especialmente la bioética, en particular mediante la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB);

Prioridad sectorial bienal 2: Apoyar a los Estados Miembros en sus respuestas a las transformaciones sociales, en particular para promover la democracia y el desarrollo sostenible con miras a la consolidación de una cultura de paz y no violencia

- vi) encarar las transformaciones sociales y los demás desafíos mundiales sobre la base de los derechos humanos, especialmente en el contexto de la inclusión social de los grupos vulnerables, tomar en cuenta las dimensiones sociales y humanas del cambio ambiental mundial, respaldar el desarrollo de los jóvenes y su participación en la sociedad, y contribuir a resolver el problema de la violencia para con los jóvenes y las mujeres;
- vii) hacer progresar el conocimiento en materia de derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, prestándose especial atención al derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y al derecho a la libertad de expresión de científicos e intelectuales, y contribuir a la incorporación del tema de los derechos humanos en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) mediante la formación sobre el enfoque de la programación basado en los derechos humanos;
- viii) fomentar la inclusión social de los grupos de población vulnerables mediante el Programa MOST y la aplicación de la Estrategia integrada de la UNESCO de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, mediante:
- el fortalecimiento de capacidades para la formulación de políticas integradoras y democráticas, entre otras cosas, a nivel de las autoridades locales, actuando a través de las coaliciones de ciudades contra el racismo y la discriminación y otras redes urbanas semejantes, prestando especial atención a la situación de los migrantes;

- la lucha contra la discriminación relacionada con el VIH y el SIDA;
 - la promoción de análisis y estudios de las repercusiones que tienen las transformaciones sociales en la problemática de la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de prestar apoyo a la formulación de políticas específicas;
- ix) elaborar medidas innovadoras para el fomento de una cultura de paz mediante la mejora de los procesos democráticos, la reconciliación y la no violencia, haciendo especial hincapié en:
- la prevención de la violencia contra las mujeres y muchachas, especialmente en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y la elaboración de programas relativos a la prevención de la violencia juvenil;
 - el papel de los jóvenes como asociados en el desarrollo nacional y comunitario, la paz y la no violencia mediante la promoción de un entorno de políticas basado en los derechos que propicie el paso con éxito a la edad adulta y un compromiso social constructivo, en particular mediante la aplicación de la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África y aprovechando los resultados y las prácticas idóneas en esta esfera en otras regiones, especialmente en América Latina y el Caribe;
 - el mejoramiento constante de la organización del Foro de la Juventud de la UNESCO, aprovechando para ello un balance de las experiencias pasadas;
- x) fomentar la reflexión filosófica y la capacidad de pensamiento crítico en las sociedades contemporáneas, con miras a determinar y analizar los desafíos actuales y nuevos a los que hay que responder para establecer una cultura de paz sólida, en particular mediante la promoción de espacios de intercambio y de la integración de la enseñanza de la filosofía en la educación formal y no formal;
- xi) fortalecer las capacidades en materia de ciencias sociales, especialmente en los países en desarrollo, a fin de movilizar las competencias, capacidades, conocimientos e infraestructuras de las ciencias sociales como motores del crecimiento y la innovación en un marco de desarrollo e inclusión social, en particular a través de los mecanismos y actividades del Programa MOST;
- xii) promover la inclusión de las dimensiones sociales y humanas intrínsecas del cambio ambiental mundial en los programas internacionales, aprovechando las contribuciones de las ciencias sociales y humanas y prestando una atención prioritaria a la situación de los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), sobre todo por lo que se refiere a las migraciones provocadas por el cambio climático, en particular en el marco del Programa MOST, la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), la cooperación con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), especialmente en conexión con el Segundo Foro Mundial de Ciencias Sociales y el *Informe Mundial sobre las Ciencias Sociales*, y los procesos de las Naciones Unidas, comprendido el Equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre las dimensiones sociales del cambio climático;

xiii) aprovechar el potencial que ofrece el deporte para las transformaciones sociales, la inclusión social y el desarrollo, así como los procesos de paz, cuando proceda mediante la labor del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y su órgano asesor, el Consejo Consultivo Permanente:

- estableciendo alianzas estratégicas a fin de promover el papel y el potencial del deporte como motor del desarrollo;
- proporcionando asesoramiento y ejemplos de buenas prácticas a los Estados Miembros para que integren la dimensión social del deporte en las políticas y los programas públicos, especialmente por lo que se refiere a la educación física y el deporte en el plano local;

y participar en las iniciativas internacionales encaminadas a combatir el dopaje en el deporte mediante la administración y el seguimiento de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, así como seguir proporcionando asistencia técnica, asesoramiento sobre políticas y apoyo financiero a los Estados partes (concediendo prioridad a África, los PMA y los PEID) con cargo al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte con miras a la ejecución de actividades eficaces de lucha contra el dopaje;

44. Decide modificar, en el Volumen 1 del documento 36 C/5 - Proyecto, los resultados esperados del proyecto de resolución relativo al Gran Programa III que figuran a continuación para que recen como sigue:

- 5) Adopción por las autoridades locales y nacionales de políticas o estrategias que favorezcan la inclusión social, especialmente destinadas a luchar contra las discriminaciones y que se centren en transformaciones sociales promotoras de una cultura de paz y de no violencia
- 6) Fomento del cambio social propicio para una cultura de paz y no violencia mediante la autonomía de los jóvenes y su participación en la vida de sus comunidades y en la vida pública
- 7) Análisis, sobre la base de una reflexión filosófica que preste atención a la cultura de paz y la democracia, de las consecuencias de los problemas políticos y los procesos de inclusión social y de transformaciones sociales, y promoción y difusión de esos análisis a los encargados de la adopción de decisiones
- 8) Fortalecimiento de las capacidades en ciencias sociales y humanas, en particular en los países en desarrollo, gracias al suministro de asesoramiento y ejemplos de buenas prácticas a los Estados Miembros
- 9) Incorporación en los programas internacionales de las dimensiones sociales y humanas del cambio ambiental mundial, por medio de estudios y análisis fundados en datos empíricos con miras a la elaboración de políticas en el plano nacional
- 10) Mayor reconocimiento por parte de los gobiernos y de los órganos deportivos nacionales e internacionales del potencial del deporte como catalizador de las transformaciones sociales y la consolidación del capital social, con especial referencia a la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;

Gran Programa IV – Cultura

45. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y los ejes de acción conexos para el Gran Programa IV:

Prioridad sectorial bienal 1: Proteger y promover el patrimonio y las expresiones culturales

Eje de acción 1: Protección y conservación del patrimonio cultural y natural mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972

Eje de acción 2: Refuerzo de la protección de los bienes culturales y lucha contra su tráfico ilícito mediante la aplicación efectiva de las convenciones de 1954, 1970 y 2001

Eje de acción 3: Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003

Eje de acción 4: Sostenimiento y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005

Prioridad sectorial bienal 2: Abogar por la integración de la cultura y el diálogo intercultural en las políticas de desarrollo con el fin de propiciar una cultura de paz y no violencia

Eje de acción 5: Promoción del papel de la cultura en el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional

Eje de acción 6: Promoción del diálogo intercultural, la cohesión social y una cultura de paz y no violencia

46. Pide a la Directora General que promueva el Plan Arabia mediante actividades concretas y con fines específicos que respondan a los desafíos contemporáneos;

47. Pide además a la Directora General que incluya entre los indicadores de resultados correspondientes al resultado esperado 22 las recomendaciones derivadas de la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010) que incumban al Sector de Cultura;

48. Decide modificar, en el Volumen 1 del documento 36 C/5 - Proyecto, el párrafo 1 a) del proyecto de resolución relativo al Gran Programa IV para que diga lo siguiente:

1. Autoriza a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa IV, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los seis ejes de acción que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, con miras a:

Prioridad sectorial bienal 1: Proteger y promover el patrimonio y las expresiones culturales

- i) prestar un apoyo eficaz a los Estados partes en lo que se refiere a la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, de 1972,

mediante la organización de las reuniones estatutarias de sus órganos rectores, es decir, la Asamblea General de los Estados partes y el Comité del Patrimonio Mundial, y velar por el cumplimiento oportuno y efectivo de sus decisiones;

- ii) promover una mayor sensibilización a la protección y conservación del patrimonio prosiguiendo la elaboración de un sistema integrado y completo de gestión de la información y el conocimiento, así como mediante actividades de promoción y concienciación que realcen la notoriedad de la Convención y, con este fin, facilitar una mayor participación de los jóvenes, las mujeres, las comunidades indígenas y los grupos vulnerables en la conservación del patrimonio mundial;
- iii) promover la conservación del patrimonio cultural y natural como un vector importante del desarrollo sostenible, la cohesión social, el diálogo y la paz, en particular trabajando con los Estados partes para hacer frente a los efectos del turismo, la urbanización y el cambio climático;
- iv) adoptar medidas para promover la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de bienes de regiones y categorías insuficientemente representadas, y emprender proyectos operacionales de conservación en regiones y países prioritarios, inclusive en relación con bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
- v) promover las actividades normativas para la protección de los objetos culturales, apoyando las reuniones estatutarias de las Altas Partes Contratantes en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 y de las partes en su Segundo Protocolo, así como las del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado establecido en virtud del Segundo Protocolo, y emprender actividades de fortalecimiento de las capacidades y de sensibilización en los planos internacional, regional y nacional;
- vi) velar por la aplicación efectiva de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001 prestando un apoyo eficaz a las reuniones de los Estados partes en la Convención, alentando nuevas ratificaciones y emprendiendo actividades de fortalecimiento de las capacidades y de sensibilización en los Estados Miembros;
- vii) velar por la aplicación reforzada de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, y prestar apoyo a las reuniones de los Estados partes en la Convención, así como a las reuniones del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita;
- viii) promover el conocimiento de la política de la UNESCO relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la participación en la misma mediante actividades de aumento de las capacidades y el intercambio de información, comprendidas la ampliación, traducción y

actualización de la Base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural;

- ix) velar por la aplicación efectiva de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, facilitando el proceso de adopción de decisiones de sus órganos rectores y los servicios de asesoramiento de sus órganos subsidiarios y consultivos, y apoyar y tramitar solicitudes de asistencia internacional con cargo al Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;
- x) mejorar la salvaguardia y transmisión del patrimonio cultural inmaterial prestando apoyo a los Estados partes para que elaboren o fortalezcan sus políticas nacionales y capacidades humanas en materia de patrimonio cultural inmaterial; facilitar la participación de comunidades, profesionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, expertos y centros especializados en la aplicación de la Convención, asignando especial importancia a los jóvenes y las mujeres; llevar a cabo actividades de salvaguardia financiadas por la ayuda internacional, y utilizar eficazmente las prácticas idóneas a fin de sensibilizar al público y aumentar las capacidades de salvaguardia, dirigiéndolas principalmente a los jóvenes y las mujeres;
- xi) crear una mayor conciencia en el público acerca de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia para el desarrollo sostenible, la cohesión social, el diálogo y la paz prosiguiendo la elaboración de un sistema integrado y completo de gestión de la información y el conocimiento, y promoviendo eficazmente las prácticas idóneas de salvaguardia;
- xii) prestar apoyo a los órganos rectores de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, mediante la organización oportuna de las reuniones estatutarias y análisis de los informes periódicos presentados por los Estados partes, y velando por la gestión eficaz del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y por la elaboración de nuevos recursos e instrumentos de gestión del conocimiento;
- xiii) llevar a cabo actividades de sensibilización para realzar la notoriedad de la Convención y aumentar el número de Estados partes en ella, prestar apoyo a la elaboración o el fortalecimiento de políticas que promuevan la creación, producción, distribución y disfrute de las expresiones culturales, así como el desarrollo de industrias culturales en el plano nacional, y acopiar y difundir las mejores prácticas a este respecto;

Prioridad sectorial bienal 2: Abogar por la integración de la cultura y el diálogo intercultural en las políticas de desarrollo con el fin de propiciar una cultura de paz y no violencia

- xiv) abogar por la integración de la cultura en las políticas internacionales de desarrollo y su integración en los procesos de programación conjunta de las Naciones Unidas, entre ellos los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), y

establecer alianzas estratégicas para promover el papel de la cultura en el desarrollo sostenible por los medios apropiados;

- xv) reforzar la gestión para el desarrollo sostenible en las ciudades mediante la preservación del patrimonio y la Red de Ciudades Creativas, y estrechar la cooperación entre ciudades de países desarrollados y países en desarrollo;
- xvi) continuar la acción encaminada a crear un entorno propicio para la aparición de industrias culturales y creativas y para su repercusión positiva en el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo;
- xvii) movilizar las relaciones de colaboración innovadoras a fin de promover y fortalecer la función de los museos como vectores sociales, educativos y económicos, especialmente en África y los Países Menos Adelantados (PMA), para reforzar sus capacidades en los ámbitos de la salvaguardia del patrimonio, la sensibilización a la diversidad cultural y el fomento de la iniciativa empresarial en relación con la artesanía local, las industrias culturales y el turismo cultural;
- xviii) promover el turismo sostenible como vector del desarrollo en el marco de la preservación, salvaguardia y valorización del patrimonio mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con organismos de las Naciones Unidas y el sector privado que sean conformes a los objetivos e intereses de la Organización, propicien prácticas idóneas entre los responsables de la elaboración de políticas y la industria del turismo, y contribuyan al desarrollo económico local y al diálogo intercultural;
- xix) demostrar la función que cumplen las expresiones culturales, la educación artística y el patrimonio en el fomento del diálogo y la cohesión social, especialmente en contextos posteriores a conflictos y desastres, prestando especial atención a las necesidades de los jóvenes;
- xx) promover la utilización pedagógica de las historias generales y regionales preparadas por la UNESCO, en particular la *Historia General de África*, mediante la elaboración de materiales didácticos y su integración en los programas escolares;
- xxi) consolidar los esfuerzos para promover el diálogo entre las culturas y dar a conocer mejor las interacciones culturales como continuación del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010), mediante proyectos emblemáticos como el Proyecto La Ruta del Esclavo, la iniciativa intersectorial “Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado”, el Plan Arabia y el proyecto “Ruta de la independencia: el patrimonio sobre la liberación en África”;
- xxii) promover el plurilingüismo y mejorar las competencias interculturales de los jóvenes por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

49. Decide modificar, en el Volumen 1 del 36 C/5 – Proyecto, los resultados esperados del proyecto de resolución relativo al Gran Programa IV que figuran a continuación para que digan lo siguiente:

Eje de acción 1: Protección y conservación del patrimonio cultural y natural mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972

- 1) Aplicación efectiva de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972
- 2) Aumento de la contribución de los bienes del patrimonio mundial al desarrollo sostenible
- 3) Fortalecimiento de la protección y promoción del patrimonio cultural y natural, especialmente en África, y en situaciones posteriores a conflictos o desastres, en Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y en los Países Menos Adelantados (PMA)

Eje de acción 2: Refuerzo de la protección de los bienes culturales y lucha contra su tráfico ilícito mediante la aplicación efectiva de las convenciones de 1954, 1970 y 2001

- 4) Aumento de la protección de los bienes culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1954 y sus dos Protocolos
- 5) Fomento de la aplicación efectiva de la Convención de 2001 e intensificación de la cooperación internacional para la preservación del patrimonio cultural subacuático
- 6) Aplicación efectiva y reforzada de la Convención de 1970 y fortalecimiento de las medidas encaminadas a luchar contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales

Eje de acción 3: Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003

- 7) Mejora de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003
- 8) Fortalecimiento de la función de los órganos rectores de la Convención de 2003, en particular mediante la organización eficaz de las reuniones estatutarias
- 9) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de los Estados Miembros en materia de salvaguardia, en particular en los países en desarrollo

Eje de acción 4: Sostenimiento y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005

- 10) Aplicación efectiva de la Convención de 2005
- 11) Apoyo a las políticas, medidas y programas referentes a la Convención de 2005 y fortalecimiento de los mismos en los planos nacional, regional e internacional
- 12) Selección, difusión e intercambio con los Estados partes en la Convención de 2005 de información y prácticas idóneas sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales
- 13) Promoción de la función de la cultura en el desarrollo sostenible por conducto de las industrias creativas y culturales

Eje de acción 5: Promoción del papel de la cultura en el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional

- 14) Aclaración de los enfoques de la cultura y el desarrollo para orientar a los Estados Miembros y ayudarlos a formular políticas de desarrollo inclusivas
- 15) Mejor integración en las políticas internacionales de desarrollo y en las actividades de programación conjunta por países de las Naciones Unidas de la función de la cultura en el desarrollo sostenible a fin de reforzar la inclusión social y la cohesión comunitaria, el desarrollo humano y el crecimiento económico
- 16) Aumento de la contribución de las ciudades al desarrollo sostenible
- 17) Promoción de las actividades relativas al libro, la traducción y la artesanía
- 18) Fomento de la función social, económica y educativa de los museos como vectores del desarrollo sostenible y el diálogo intercultural y fortalecimiento de las capacidades en este ámbito, en particular en los países en desarrollo
- 19) Promoción del turismo sostenible como vector del desarrollo

Eje de acción 6: Promoción del diálogo intercultural, la cohesión social y una cultura de paz y no violencia

- 20) Promoción del patrimonio como vector del diálogo, la cooperación y el entendimiento mutuo, especialmente en países que estén saliendo de un conflicto
- 21) Fortalecimiento de la promoción y el uso con fines pedagógicos de las historias generales y regionales publicadas por la UNESCO
- 22) Enriquecimiento de los conocimientos sobre la trata de esclavos y la esclavitud y sobre la diáspora africana
- 23) Seguimiento del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010)
- 24) Mejora de las condiciones, las capacidades y las modalidades del diálogo intercultural y la cultura de paz en los planos local, nacional y regional

Gran Programa V – Comunicación e información

50. Hace suyas las siguientes prioridades sectoriales bienales y ejes de acción conexos para el Gran Programa V:

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la libertad de expresión e información

Eje de acción 1: Promoción de un entorno que propicie la libertad de expresión para fomentar el desarrollo, la democracia y el diálogo con miras a una cultura de paz y no violencia

Eje de acción 2: Fortalecimiento de los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, la participación ciudadana y una comunicación al servicio del desarrollo sostenible que tenga en cuenta las disparidades entre hombres y mujeres

Prioridad sectorial bienal 2: Fomentar las capacidades de comunicación e información para el acceso universal al conocimiento a fin de reducir la brecha digital

Eje de acción 3: Apoyar a los Estados Miembros con miras al empoderamiento de los ciudadanos gracias al acceso universal al conocimiento y la preservación de la información, comprendido el patrimonio documental

51. Decide modificar, en el Volumen 1 del documento 36 C/5 - Proyecto, el párrafo 1 a) del proyecto de resolución relativo al Gran Programa V para que diga lo siguiente:

1. Autoriza a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa V, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los tres ejes de acción que figuran a continuación, otorgando prioridad a África, la igualdad entre hombres y mujeres y los jóvenes. Se hará también especial hincapié en los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), los pueblos indígenas y los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres. El Sector de Comunicación e Información seguirá estableciendo relaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, y promoviendo la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur;

Prioridad sectorial bienal 1: Promover la libertad de expresión e información

- i) promover la libre circulación de las ideas sensibilizando a los gobiernos, las instituciones públicas y la sociedad civil para que fomenten la libertad de expresión y la libertad de prensa como piedra angular de la construcción de democracias sólidas, por ejemplo mediante la celebración anual del Día Mundial de la Libertad de Prensa y la concesión del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano, reconociendo además que el principio de la libertad de expresión debe aplicarse no sólo a los medios de comunicación tradicionales, sino también a Internet;
- ii) alentar a los gobiernos a elaborar instrumentos legislativos para defender la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de información como derechos humanos fundamentales. Prestar apoyo al desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, en particular en los países en transición y las zonas en conflicto o que salen de un conflicto;
- iii) mantener en observación la situación de la libertad de prensa y de la seguridad de los periodistas, prestando atención a los casos de impunidad de la violencia ejercida contra los periodistas, y vigilando el seguimiento judicial por conducto del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC). Fortalecer las capacidades de los profesionales de los medios de comunicación teniendo en cuenta la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de que puedan aplicar las normas éticas y profesionales más elevadas, y en particular prácticas idóneas en materia de periodismo de investigación y cobertura periodística de elecciones;
- iv) fomentar el diálogo, la expresión cultural, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación, especialmente en situaciones de conflicto, y prestar asistencia para la creación de entornos que propicien la

libertad de expresión, la libertad de información y el desarrollo de medios de comunicación independientes. Aumentar las capacidades de los medios de comunicación para informar sobre la reducción de los riesgos de desastre y la acción humanitaria en situaciones posteriores a desastres;

- v) prestar asistencia al desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas en los países en desarrollo y en transición, mediante el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC). Ayudar a los Estados Miembros a atender las necesidades del desarrollo de los medios de comunicación de manera estratégica a través de evaluaciones basadas en los Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO en las que intervengan múltiples partes interesadas;
- vi) promover los medios de comunicación comunitarios como dispositivos de aprendizaje para el desarrollo, y en particular con miras a la participación de los grupos marginados, especialmente las mujeres marginadas, en el debate democrático. Aumentar el grado de colaboración entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas en materia de comunicación para el desarrollo en los países;
- vii) fortalecer las capacidades de las escuelas de periodismo para impartir una formación periodística de gran calidad basada en los programas modelo de estudios de periodismo de la UNESCO que sean pertinentes, en los criterios de la UNESCO para la excelencia institucional en este ámbito y en la experiencia de los medios de comunicación y los organismos de radiodifusión. Mejorar la adquisición por los periodistas de conocimientos científicos básicos a fin de propiciar una cobertura periodística fundamentada de cuestiones que inciden en el desarrollo sostenible;
- viii) promover la alfabetización mediática e informacional, en particular por conducto de los establecimientos de formación de docentes y en colaboración con asociaciones de radio y televisión y medios de comunicación, en el marco de un movimiento más amplio de educación cívica. Mejorar la alfabetización mediática e informacional de los productores y usuarios de contenidos elaborados por usuarios, y contribuir a la formulación de normas relativas a esos contenidos para medios de comunicación del sector público;

Prioridad sectorial bienal 2: Fomentar las capacidades de comunicación e información para el acceso universal al conocimiento a fin de reducir la brecha digital

- ix) apoyar las actividades que contribuyen a reducir la brecha digital y promover las posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la utilización de Internet en pro del desarrollo. Ampliar y fomentar las relaciones de colaboración con los sectores público y privado para tratar de reducir la brecha digital y las disparidades entre hombres y mujeres, hogares, empresas y zonas geográficas de distintos niveles socioeconómicos, teniendo en cuenta las necesidades de las personas discapacitadas. Coordinar la función de la UNESCO en la Comisión de la banda ancha para el desarrollo digital, en reconocimiento de la importancia de la banda ancha para el desarrollo;

- x) promover la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ésta, en particular estimulando la producción y el aprovechamiento compartido de recursos educativos de libre acceso, así como el acceso a los mismos, y para desarrollar los conocimientos científicos mediante la promoción del libre acceso a los resultados de investigaciones científicas;
- xi) promover el plurilingüismo en el ciberespacio;
- xii) utilizar las TIC a fin de dar a las comunidades locales los medios para promover su patrimonio y sus expresiones culturales;
- xiii) contribuir a ampliar el acceso de los países en desarrollo a la elaboración de programas informáticos libres y de código fuente abierto (FOSS) y normas abiertas, y su participación en ese ámbito;
- xiv) proteger y digitalizar el patrimonio documental mediante el Programa Memoria del Mundo, y promover la preservación y salvaguardia de los materiales originales, en particular por medio del Registro Memoria del Mundo y el Premio de la UNESCO/Jikji Memoria del Mundo;
- xv) reforzar la conservación digital y elaborar principios por los que debería regirse la digitalización;
- xvi) fomentar y reforzar las bibliotecas y los archivos, que contribuyen a las sociedades del conocimiento, y fortalecer las capacidades de los profesionales de la información. Seguir consolidando la Biblioteca Digital Mundial para poner a disposición de todos, en línea y gratuitamente, documentos excepcionales y únicos procedentes de bibliotecas e instituciones culturales de todo el mundo;
- xvii) reforzar la proyección internacional y nacional del Programa Información para Todos (PIPT) y prestar asistencia a los Estados Miembros en la formulación y aplicación de marcos nacionales de política de la información para el acceso universal a la información;

52. Decide modificar, en el Volumen 1 del documento 36 C/5 - Proyecto, los resultados esperados del proyecto de resolución relativo al Gran Programa V que figuran a continuación para que recen como sigue:

- 1) Mayor promoción e integración en las políticas de los Estados Miembros de la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de prensa, respeto de las correspondientes normas jurídicas, de seguridad, éticas y profesionales reconocidas en el plano internacional, mejora de la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación y fortalecimiento de la lucha contra la impunidad
- 8) Protección y digitalización del patrimonio documental mundial, aumento de las capacidades de los Estados Miembros a esos efectos, adopción de estrategias y principios para la preservación y digitalización, y fortalecimiento de los archivos y las bibliotecas como centros de enseñanza y aprendizaje
- 9) Posibilidad para los Estados Miembros de aplicar las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y elaborar marcos normativos que tengan en cuenta las disparidades entre hombres y mujeres con miras a lograr el acceso universal a la información y reducir la brecha digital

Dispositivos intersectoriales

53. Reitera su petición a la Directora General de que, con respecto a cada dispositivo intersectorial, especifique en el documento 36 C/5 objetivos, programas, resultados esperados e indicadores de resultados, todos ellos convincentes, junto con las modalidades de actuación y las asignaciones financieras propuestas;

Relaciones exteriores e información pública

54. Decide modificar el 14º resultado esperado que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución sobre Relaciones exteriores e información pública para que diga lo siguiente: “Presentación de informes anuales relativos a la cooperación con las comisiones nacionales, utilizando a tal efecto, entre otras cosas, información proporcionada por estas últimas sobre las repercusiones de sus actividades, en especial la movilización de asociados y/o fondos, y su contribución programática;”

Programa de Participación

55. Decide modificar como sigue, en el Volumen 1 del documento 36 C/5 – Proyecto, el proyecto de resolución relativo al Programa de Participación:
- a) incluir, según convenga, una referencia a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), en el párrafo 3 y el apartado 12 e) de la Sección A;
 - b) modificar el párrafo 7 de la Sección A para que diga lo siguiente:

“7. Las solicitudes se deberán presentar lo más pronto posible al comienzo del bienio y a más tardar el 28 de febrero de 2012, fecha en que vence el plazo para la presentación de solicitudes, exceptuando las relativas a la ayuda de emergencia o a un proyecto regional, que pueden presentarse durante todo el transcurso del periodo bienal;”
 - c) modificar el párrafo 8 de la Sección A para que diga lo siguiente:

“8. La Secretaría deberá comunicar a los Estados Miembros la respuesta de la Directora General a sus solicitudes dentro de los tres meses siguientes a la fecha límite del 28 de febrero de 2012;”
 - d) añadir después del primer párrafo de la Sección A un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

“2. En el marco del Programa de Participación se dará prioridad a las propuestas presentadas por los Países Menos Adelantados (PMA), los países en desarrollo, los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), los países en transición y los países de ingresos medios;”
 - e) modificar el párrafo 11 de la Sección A para que diga lo siguiente:

“11. Cuantía total de la asistencia. Cualquiera que sea la forma de asistencia que se solicite de entre todas las antedichas, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46.000 dólares por proyecto o actividad regional. El solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista. Las actividades correspondientes a estas solicitudes habrán de ser ejecutadas y todos los fondos habrán de ser

desembolsados de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización. Los gastos deberán efectuarse de conformidad con la distribución del presupuesto tal como la haya aprobado la Directora General y se haya comunicado a los Estados Miembros en cuestión en la carta de aprobación.”

- f) modificar el apartado 15 a) de la Sección C para que diga lo siguiente:
 - “a) la UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia cuando:”
- g) añadir un nuevo inciso, en la Sección C, apartado 15 c), que diga lo siguiente:
 - “iv) la ayuda de emergencia, en metálico o en especie, deberá corresponder a las necesidades urgentes señaladas por los Estados Miembros;”
- h) modificar el apartado 15 e) de la Sección C para que diga lo siguiente:
 - “e) el presupuesto total de cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 50.000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para ese fin o con financiación de otras fuentes;”
- i) modificar el apartado 16 d) de la Sección C para que diga lo siguiente:
 - “d) la Secretaría informará al Estado Miembro de la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y del seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 50.000 dólares;”
- j) En la Parte II, añadir un nuevo apartado, después del apartado d), que diga lo siguiente:
 - “e) recabar fondos extrapresupuestarios para complementar el programa de ayuda de emergencia para 2012-2013 según sea necesario;”

II - Asuntos presupuestarios

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5),
2. Recordando su Decisión 185 EX/17,
3. Tomando nota de que las técnicas presupuestarias se ajustan a lo estipulado en la Resolución 35 C/105 y de que no es factible introducir por el momento una metodología de presupuestación basada en los resultados, pero que se considerará la posibilidad de hacerlo para el documento 37 C/5,
4. Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Directora General para aumentar las asignaciones de recursos a los cinco grandes programas, racionalizar los recursos financieros asignados a los servicios centrales y otros títulos del presupuesto distintos del Título II.A, y aumentar los recursos descentralizados;
5. Toma nota de que, de conformidad con la Decisión 185 EX/30, se buscarán otras fuentes de financiación para la segunda fase del plan de seguridad a plazo medio, y de que se le presentará una recomendación al respecto en su 187ª reunión;

6. Toma nota asimismo de que la Directora General propone absorber, en el marco del documento 36 C/5, los gastos suplementarios derivados de la propuesta de reformar el sistema de contribución a la Caja de Seguros Médicos (CSM) en 2012-2013, así como la primera fase de su propuesta de reformar el dispositivo fuera de la Sede;
7. Toma nota además de que se aplica un factor retraso (*lapse factor*) del 3% a los gastos de personal;
8. Insta a la Directora General a que avance en la definición de resultados esperados y el establecimiento de objetivos de referencia basados en resultados y efectos;
9. Pide a la Directora General que le presente en su 187ª reunión otra opción presupuestaria basada en el tope presupuestario de 653 millones de dólares para posibilitar la comparación con la versión actual del proyecto de presupuesto, y que tenga en cuenta los debates al respecto sostenidos en su 186ª reunión, la recesión económica actual y los esfuerzos de las Naciones Unidas por reducir su propio presupuesto.

(186 EX/SR.10)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

16 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del documento 35 C/5 y los resultados obtenidos en el bienio anterior (36 C/3) (186 EX/16; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente el Artículo V.6 b) de la Constitución de la UNESCO,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/78, 33 C/92 y 34 C/89 y la Decisión 182 EX/26,
3. Habiendo examinado el documento 186 EX/16,
4. Toma nota de que el modelo presentado por la Secretaría respeta el formato aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión;
5. Invita a la Directora General a que someta a su consideración, en su 187ª reunión, un proyecto de informe que comprenda las decisiones adoptadas que figuran en el Anexo I del documento 186 EX/16 y las decisiones pertinentes que se adopten en la 186ª reunión a la luz de los debates que se celebren en esta última.

(186 EX/SR.9)

17 Evaluación externa independiente de la UNESCO (186 EX/INF.20; 186 EX/INF.25 Rev.; 186 EX/17 Parte I; 186 EX/INF.16; 186 EX/17 Parte II; 186 EX/17 Parte III y Corr. (solamente en inglés); 186 EX/44; 186 EX/49)

I

Recomendaciones del Grupo de trabajo especial del Consejo Ejecutivo sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/102 y la Decisión 185 EX/18,
2. Habiendo examinado el informe sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO que figura en los documentos 185 EX/18 y Add.,

I. Aumentar la concentración del programa de la UNESCO

3. Reconociendo la necesidad de aumentar la concentración del programa de la UNESCO, basándose en su mandato constitucional, en el marco de los objetivos globales y estratégicos del programa, y teniendo en cuenta sus cinco funciones reconocidas,
4. Reconociendo asimismo la necesidad de concentrar la acción de la UNESCO con miras a asignar una masa crítica de sus recursos presupuestarios a actividades que permitan lograr los correspondientes resultados esperados y una repercusión clara,
5. Subrayando la necesidad de definir los medios de lograr una mayor concentración en todos los programas de la UNESCO, así como sobre el terreno,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe un número limitado de objetivos estratégicos, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo pertinentes acordados en el plano internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos de las Naciones Unidas, con los que deberían estar asociados los programas a fin de maximizar su repercusión;
7. Recomienda asimismo a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, adopte un ciclo de programación cuatrienal y un mecanismo de revisión apropiado, con miras a aumentar la estabilidad y la coherencia y mejorar la colaboración de la UNESCO con sus Estados Miembros en la ejecución del programa y la movilización de recursos extrapresupuestarios, manteniendo al mismo tiempo un programa presupuestario bienal;
8. Propone a la Conferencia General, en su 36ª reunión, que el nuevo documento C/5 se apoye en una Estrategia a Plazo Medio (C/4) presentada de manera sucinta, de carácter ajustable y que abarque un periodo de ocho años;
9. Decide elaborar, en el marco del ciclo de programación cuatrienal propuesto, un programa y un calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/4 y C/5 que se someterán a la aprobación de la Conferencia General en su 37ª reunión;
10. Decide también establecer un mandato más detallado y métodos de trabajo claramente definidos para los grupos de redacción de los documentos C/4 y C/5 en el momento de su constitución;
11. Recomienda que los tres órganos de la UNESCO apliquen de forma sistemática criterios claros y precisos para la introducción de nuevos programas en el C/5 y el mantenimiento de los existentes, como, entre otros:
 - a) la armonización con los objetivos globales y estratégicos del programa;
 - b) la determinación de la capacidad de ejecución y de la probabilidad de una repercusión real mediante la evaluación de los recursos humanos y presupuestarios disponibles;
 - c) la definición, la ventaja comparativa y la complementariedad de las actividades con las de los asociados del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) la formulación de estrategias de salida y cláusulas de extinción;
 - e) la evaluación periódica de los programas, sus índices de ejecución y las estrategias de salida sobre la base de evaluaciones orientadas hacia la adopción de decisiones;

12. Invita a la Directora General a que vele por que los criterios antes mencionados se apliquen también a las actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios, y por que dichas actividades estén sujetas a medidas de rendición de cuentas;
13. Invita además a la Directora General a que promueva la intersectorialidad en la elaboración y ejecución del programa con el fin de reforzar las sinergias;
14. Pide a la Directora General que lleve a cabo un examen a fondo del proceso de consulta sobre los documentos C/4 y C/5, con miras a mejorar el establecimiento de prioridades, posibilitar la adopción de decisiones fundamentadas y tener debidamente en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, y por consiguiente la invita a proponer al Consejo Ejecutivo, en su 187ª reunión, un nuevo proceso de consulta que comprenda un enfoque cuantitativo (es decir, la asignación de puntos), así como un enfoque cualitativo (basado en un análisis de los resultados de la evaluación);
15. Pide además a la Directora General que vele por que las consultas regionales sobre el documento C/5 se dirijan a los Estados Miembros, incluidas sus comisiones nacionales, sin costos suplementarios;
16. Exhorta a la Directora General a seguir fortaleciendo la gestión basada en los resultados:
 - a) suministrando en el documento C/5 información que sea conforme con la Recomendación 3 de la Resolución 33 C/92;
 - b) velando por que los resultados esperados se expresen, siempre que sea posible, de tal forma que la Organización pueda ser considerada responsable;
 - c) reforzando el actual proceso encaminado a mejorar los informes sobre la ejecución del programa -documentos EX/4- de conformidad con la Resolución 34 C/89 y la Decisión 176 EX/29, en particular mediante la inclusión de un resumen en esos documentos;

II. Posicionar a la UNESCO más cerca del terreno

17. Reconociendo la necesidad de posicionar a la UNESCO más cerca del terreno,
18. Decide velar por que la implantación de la estructura de la red fuera de la Sede se base en los principios mencionados en la Decisión 185 EX/29, sobre todo en sus párrafos 4 y 5, y por que se lleve a cabo con la flexibilidad necesaria;
19. Pide a la Directora General que siga velando por la eficacia de la estructura de la red fuera de la Sede, entre otras cosas, respondiendo a las necesidades concretas y al contexto específico de cada región y subregión, teniendo presentes los esfuerzos por aumentar la concentración de la acción de la UNESCO;
20. Pide asimismo a la Directora General que:
 - a) vele por la coherencia de las actividades de definición de prioridades, planificación, ejecución, seguimiento y presentación de informes en los planos nacional, subregional, regional y mundial, manteniendo al mismo tiempo un enfoque coherente basado en los resultados;
 - b) defina claramente la especificidad de las responsabilidades, las funciones y los resultados esperados de las entidades en todos los niveles de la Organización -incluidos los institutos de categoría 1-, así como las sinergias esperadas entre los niveles;

- c) defina claramente las relaciones y la vía jerárquicas previstas en la nueva estructura de la red fuera de la Sede propuesta y actualice los cuadros de delegación de autoridad y rendición de cuentas, cuando proceda;
- d) refuerce la coordinación y la sinergia entre la Sede y las oficinas fuera de la Sede;
- e) proceda a una evaluación continua de la reforma de la red fuera de la Sede para determinar los eventuales ajustes necesarios, así como a un examen y una evaluación exhaustivos de la nueva estructura fuera de la Sede propuesta y de sus efectos (x) años después de su implantación;
- f) vele por que se disponga de las cualificaciones y las competencias profesionales (administrativas y programáticas) necesarias para cumplir las elevadas normas de calidad requeridas para lograr una presencia reforzada fuera de la Sede;
- g) incluya en la nueva estrategia de recursos humanos las disposiciones y los incentivos necesarios para facilitar un funcionamiento eficaz y orientado hacia los resultados de la nueva estructura fuera de la Sede propuesta;
- h) proporcione una estimación detallada de los costos de la nueva estructura fuera de la Sede propuesta;

III. Fortalecer la participación de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas

- 21. Reconociendo la necesidad de una mayor cooperación, una mejor coordinación y una mayor convergencia de la UNESCO con los demás organismos de las Naciones Unidas,
- 22. Decide colaborar con la Directora General y la Conferencia General para fortalecer la participación de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas y su contribución a la coherencia de todo el sistema con el fin de mejorar la eficacia de la Organización y su posicionamiento como un actor más importante dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- 23. Invita a la Directora General a reforzar aún más la eficacia de la participación de la UNESCO en los procesos conjuntos de planificación y ejecución de las Naciones Unidas en todos los niveles de la Organización, así como en la armonización de las prácticas institucionales;
- 24. Recomienda, de conformidad con la Resolución 63/232 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, armonizar el ciclo de programación de la UNESCO con la nueva revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes los esfuerzos por aumentar la concentración de la acción de la UNESCO;
- 25. Pide a la Directora General que suministre periódicamente información al Consejo Ejecutivo sobre la participación de la UNESCO en los mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas y sobre la cooperación interinstitucional;
- 26. Invita asimismo a la Directora General a que, en su informe sobre la red fuera de la Sede, dé una definición clara de la función de las oficinas de enlace de la UNESCO ante las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra, así como de la función de las oficinas de enlace de reciente creación ante la Unión Africana y la Unión Europea;
- 27. Pide además a la Directora General que establezca un mecanismo de comunicación que permita proporcionar sistemáticamente a los Estados Miembros información actualizada acerca de la labor de las oficinas de enlace en Nueva York y Ginebra

sobre cuestiones relacionadas con el mandato de la UNESCO, con miras a mejorar la coherencia de las políticas;

28. Alienta a la Directora General a seguir aplicando las políticas de movilidad geográfica y de movilidad entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a continuar elaborando la lista de competencias necesarias para los puestos de coordinadores residentes de las Naciones Unidas;

IV. Consolidar la gobernanza

29. Recordando las funciones y responsabilidades distintivas de los tres órganos de la Organización, tal como se definen en la Constitución de la UNESCO, y la necesidad de evitar la duplicación de tareas, la desconexión y el desplazamiento de responsabilidades,
30. Reconociendo cuán complejo resulta plasmar esas funciones en prácticas y procedimientos precisos en el marco del funcionamiento cotidiano de la Organización,
31. Recordando su función ejecutiva general y la necesidad de evitar que haya injerencia en las funciones de gestión y ejecución de la Secretaría,
32. Subrayando que, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo VI de la Constitución, "Cada uno de los Estados Miembros de la Organización se compromete a respetar el carácter internacional de las funciones del Director General y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones",
33. Reconociendo la necesidad de proseguir la reforma de la Organización y fortalecer y mejorar la coherencia de la gobernanza en la UNESCO con objeto de lograr lo siguiente:
- a) fortalecer la función de la Conferencia General en la formulación de estrategias y políticas, el establecimiento de prioridades y la adopción de decisiones;
 - b) fortalecer la participación de los Estados Miembros en la labor de la UNESCO, entre otras cosas en el marco de la ejecución del programa, la definición de la orientación estratégica de la Secretaría y la intensificación de la cooperación internacional;
 - c) fortalecer la función de supervisión del Consejo Ejecutivo en cuanto a la ejecución de los programas de la UNESCO, incluido el seguimiento de las recomendaciones de todas las evaluaciones realizadas;
 - d) mejorar la calidad y la pertinencia de las decisiones velando por el suministro de información sustancial y basada en datos objetivos a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo para sus debates;
34. Invita a la Directora General a que, en consulta con el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General, establezca un marco de rendición de cuentas aplicable a las relaciones entre los órganos rectores y la Secretaría;
35. Invita asimismo a la Directora General a que le presente, en su 189ª reunión, una propuesta para el establecimiento de un mecanismo de seguimiento piloto que asocie a representantes de los Estados Miembros y de la Secretaría a fin de determinar las diferencias en las expectativas, las duplicaciones de funciones y otras "zonas grises" en la interacción entre los órganos rectores y la Secretaría, con objeto de mejorar sus relaciones de trabajo y aumentar la eficiencia de la Organización;

36. Invita además a la Directora General a que, antes de adoptar medidas, someta formalmente a los órganos rectores toda nueva iniciativa pertinente que corresponda a las prerrogativas de estos últimos;
37. Alienta a la Directora General a sacar mejor partido de las reuniones de información de la Secretaría, permitiendo a los Estados Miembros, mediante las consultas con los grupos regionales, determinar periódicamente los temas que quisieran debatir;
38. Pide a su Presidenta que convoque una reunión extraordinaria de medio día del Consejo Ejecutivo, cuando proceda, para que la Directora General consulte al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de su Reglamento;
39. Decide organizar las reuniones y establecer los órdenes del día de la Conferencia General definiendo tareas diferentes para cada una de sus reuniones bienales, habida cuenta de las exigencias que plantea la gestión de un ciclo de programación cuatrienal;
40. Propone que la Conferencia General examine algunos puntos, por recomendación del Consejo Ejecutivo, sin debate previo, y que pase directamente al examen de los textos de los proyectos de resolución, a menos que un Estado Miembro solicite que ese debate se lleve a cabo;
41. Invita a la Directora General a que presente en un solo informe bien estructurado todas las decisiones de los órganos rectores de los programas internacionales e intergubernamentales y las convenciones internacionales de la UNESCO que tengan repercusiones financieras para el documento C/5;
42. Recomienda que la Conferencia General fusione, con carácter experimental, su Comisión ADM (Cuestiones financieras y administrativas) y su Comisión PRX (Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa y relaciones exteriores);
43. Recomienda también a la Conferencia General que, en el marco de su Reglamento, formalice la práctica actual en virtud de la cual las comisiones del programa presentan a la plenaria proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones de los documentos C/4 y C/5;
44. Pide que la recomendación según la cual en los proyectos de resolución que entrañen repercusiones financieras se debe señalar claramente el eje de acción del que deben proceder los recursos se convierta en un criterio de admisibilidad de dichos proyectos de resolución;
45. Decide asimismo organizar sus reuniones y establecer sus órdenes del día definiendo distintas tareas que abarquen, entre otras cosas, los grandes programas para cada una de sus reuniones, teniendo en cuenta las exigencias que supone la gestión de un ciclo de programación cuatrienal, y elaborar un programa bienal para sus debates temáticos en plenaria;
46. Decide además aumentar el número de asuntos tratados en las reuniones conjuntas de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) con el fin de evitar la duplicación y la repetición innecesaria de los debates;
47. Pide a la Directora General que le proponga, en su 187ª reunión, un marco de calidad para los documentos del Consejo Ejecutivo a fin de que se elaboren informes concisos, analíticos y orientados hacia la acción, teniendo en cuenta todas las decisiones adoptadas anteriormente, en particular la Decisión 179 EX/19;

48. Pide también que, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar enmiendas, todas las modificaciones de fondo de los proyectos de decisión se remitan por escrito y se proyecten en pantalla durante los debates en las comisiones, a fin de mejorar la calidad de las decisiones del Consejo Ejecutivo;
49. Decide velar por que los proyectos de decisión relativos a los documentos C/4 y C/5 sean aprobados por las comisiones respectivas del Consejo Ejecutivo antes de su examen por el Grupo de Redacción, de tal modo que ningún nuevo proyecto de decisión se presente en las reuniones de este último;
50. Decide también aprobar criterios similares a los de la Conferencia General para los proyectos de decisión en los que se proponen modificaciones del documento C/5 en las reuniones del Consejo Ejecutivo;
51. Decide además suspender a partir de su 188ª reunión, durante un periodo experimental de dos años, la labor del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas;
52. Decide constituir en su 188ª reunión, con carácter experimental, un grupo especial con una mayor participación de todos los Estados Miembros de la UNESCO para contribuir a la preparación de los trabajos de las dos comisiones plenarios del Consejo Ejecutivo, tal como se indica en el Anexo;
53. Pide a la Directora General que presente un informe completo sobre el marco de rendición de cuentas de la Secretaría de la UNESCO y sus mecanismos de seguimiento y evaluación;
54. Invita a la Directora General a constituir un equipo de gestión del cambio para velar por una ejecución coherente de la reforma global de la Organización;

V. Elaborar una estrategia de asociaciones de colaboración

55. Reconociendo que la UNESCO precisa elaborar un marco normativo y de rendición de cuentas global aplicable a las asociaciones de colaboración estratégicas, abierto a la sociedad civil, los círculos de expertos y el sector privado,
56. Invita a la Directora General a que elabore, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proyecto de marco normativo global y abierto aplicable a las asociaciones de colaboración estratégicas, que le presentará en su 187ª reunión para que lo comunique a la Conferencia General en su 36ª reunión;
57. Alienta a la Directora General a que recapitule y analice críticamente la experiencia de cooperación de la UNESCO con diferentes categorías de asociados, a fin de asentar este marco normativo global para las asociaciones de colaboración estratégicas en las enseñanzas extraídas y los ejemplos de prácticas idóneas;
58. Propone que la Directora General incluya en el marco normativo global estrategias distintas para cada categoría de asociados, en relación con la totalidad de los programas de la UNESCO, así como medidas concretas para:
 - a) llegar a los diversos asociados de interés estratégico para la UNESCO, como las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, los círculos de expertos y el sector privado, entre otros;
 - b) abarcar todas las formas de cooperación, comprendidas las funciones consultivas ante la UNESCO, la ejecución del programa y la financiación;

- c) definir criterios claros y objetivos de selección, aprobación y renovación de alianzas que, entre otras cosas, permitan a la Directora General reaccionar con prontitud ante cualquier posibilidad de cooperación;
 - d) determinar los elementos fundamentales que habrán de figurar en todos los acuerdos de asociación, como los objetivos específicos, las modalidades de cooperación, los mecanismos de financiación y rendición de cuentas, la duración y los criterios de evaluación periódica de la cooperación y de sus efectos;
 - e) equilibrar mejor las asociaciones de colaboración de las distintas regiones, especialmente en el Sur;
59. Decide plantearse la revisión del mandato y los métodos de trabajo del Comité de las ONG para centrar mejor su labor;
60. Invita asimismo a la Directora General a que, en aras de una total transparencia, publique en Internet información actualizada sobre todas las asociaciones de colaboración, y presente informes bienales al Consejo Ejecutivo sobre las actividades realizadas en virtud del marco normativo global para las asociaciones de colaboración estratégicas, en los que dará cuenta, entre otras cosas, de la financiación que la UNESCO aporta a sus asociados o recibe de ellos, la evaluación de los resultados y efectos de la colaboración, las dificultades observadas y las medidas correctivas adoptadas;
61. Pide a la Directora General que, durante el próximo bienio, aporte un panorama completo de todas las redes de la UNESCO y las iniciativas emprendidas para fortalecer la gestión global de éstas a fin de optimizar su repercusión y su valor;
62. Decide también velar por que en la futura estrategia de recursos humanos se tomen en consideración, en los criterios de contratación y en las disposiciones relativas a la formación del personal en funciones, las competencias específicas que se precisan para mantener relaciones profesionales con los diversos asociados de la UNESCO y administrar eficazmente las redes de la Organización;
63. Subraya el papel importante y único que desempeñan las comisiones nacionales como enlace con los asociados nacionales y la sociedad civil;
64. Pide a la Directora General que vele por que las relaciones entre la Secretaría y las comisiones nacionales se ciñan al Artículo VII de la Constitución.

ANEXO

Parámetros de un grupo especial del Consejo Ejecutivo

I. Mandato

1. El Consejo Ejecutivo definirá en su 188ª reunión el mandato definitivo del grupo especial, que se creará en virtud del Artículo 17 de su Reglamento. Idealmente, dicho mandato consistiría en examinar un número limitado de puntos (fijados con bastante antelación mediante consultas entre los presidentes del Consejo Ejecutivo, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) y el propio grupo especial), a fin de ayudar a preparar los debates del Consejo Ejecutivo.
2. Podrían contemplarse, entre otros y tras el examen, cuando proceda, de la información y la documentación facilitadas por la Secretaría, los siguientes puntos:

- a) el examen de la información sobre la ejecución del Programa y las cuestiones presupuestarias conexas facilitada por la Directora General (documentos EX/4), comprendidas las actividades intersectoriales y extrapresupuestarias, así como las evaluaciones y las correspondientes recomendaciones en materia de políticas;
- b) la preparación y el seguimiento de las grandes conferencias y los informes mundiales, según proceda;
- c) el análisis de los problemas y las recomendaciones, según proceda, y el modo de resolverlos en el marco de la ejecución del programa en curso y durante la planificación del futuro ciclo de programación;
- d) la preparación de una aportación sustancial al proyecto de informe del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre la ejecución del programa y presupuesto (documento C/9).

II. Métodos de trabajo

3. El grupo especial se compondrá de 18 miembros del Consejo (tres de cada grupo electoral), con una mayor participación de todos los Estados Miembros de la UNESCO.
4. Las fechas de las reuniones del grupo especial se fijarán de forma que los resultados de su trabajo obren en poder de los miembros del Consejo Ejecutivo al menos diez (10) días laborables antes de la apertura de la reunión.
5. El Consejo fijará la duración de las reuniones del grupo especial teniendo en cuenta la organización general de sus trabajos y las asignaciones presupuestarias correspondientes.
6. Las lenguas de trabajo del grupo serán el francés y el inglés.
7. Los Estados miembros del Consejo Ejecutivo designados miembros del grupo especial que no tengan delegación permanente en Francia podrán solicitar asistencia financiera para facilitar su participación en los trabajos del grupo.
8. Para tratar las cuestiones de su competencia, el grupo especial podrá invitar a representantes de organizaciones internacionales y asociados oficiales competentes, y a personas cualificadas.

II

Informe de la Directora General relativo al seguimiento de los aspectos operativos de la evaluación externa independiente de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 184 EX/5 (I), 185 EX/18 y 185 EX/19,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/17 Partes I y II,
3. Toma nota con satisfacción de las medidas previstas por la Directora General y la invita a seguir aplicándolas en relación con los aspectos operativos de las recomendaciones de la evaluación externa independiente de la UNESCO que son de su competencia, con exclusión de las que ya figuran en la Parte I de la presente decisión;
4. Pide a la Directora General que, en su 187ª reunión, le presente un informe sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en la Parte I

de la presente decisión y las medidas previstas a las que se refiere el documento 186 EX/17 Parte II;

5. Decide incluir en el orden del día de su 187ª reunión un punto relativo al examen del seguimiento futuro por el Consejo Ejecutivo de la aplicación de la presente decisión.

(186 EX/SR.9)

III

Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 184 EX/5 (I), en la que pidió a la Directora General que le presentara un informe completo sobre las posibles hipótesis de armonización del ciclo de programación de la UNESCO con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, que comprendiera las repercusiones programáticas y de gestión para la UNESCO, así como la Resolución 35 C/82 (II) y la Decisión 185 EX/19,
2. Reconociendo la importancia de la Revisión amplia de la política, mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países, así como la conveniencia de que la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO refleje esas orientaciones, según proceda,
3. Recordando también las recomendaciones del Grupo de trabajo especial del Consejo Ejecutivo sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO, en particular las referentes al fortalecimiento de la participación de la UNESCO en las Naciones Unidas y a una mayor concentración de su acción,
4. Habiendo examinado los informes que figuran en los documentos 185 EX/19 y 186 EX/17, en particular la Parte III de este último y las posibles hipótesis que en ellos se examinan, así como sus respectivas consecuencias,
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 36ª reunión, decida:
 - a) ampliar el ciclo del C/4 que pasaría de 6 a 8 años, en 2014, a partir del documento 37 C/4, con un mecanismo apropiado de ajuste a la versión más reciente de la Revisión cuatrienal amplia de la política;
 - b) mantener el carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO de modo de asegurar que la sustancia y las orientaciones de dos documentos consecutivos relativos a la Revisión cuatrienal amplia de la política se reflejen en los documentos estratégicos de la Organización, según proceda;
 - c) prolongar el ciclo de programación del C/5 que pasaría de 2 a 4 años, empezando por el documento 37 C/5 a partir de 2014, con un mecanismo apropiado para posibilitar ajustes cada dos años;
 - d) mantener el ciclo bienal del presupuesto del documento C/5;

6. Pide a la Directora General que, en su 187ª reunión, le presente un informe sobre las modalidades según las cuales se introducirán los cambios mencionados en el párrafo 5 de esta decisión;
7. Insta a la Directora General a que, cuando aplique estos cambios en todo el ciclo de programación, preste particular atención a la necesidad de mejorar la división del trabajo y la complementariedad con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas;
8. Invita a la Directora General a que, en sus informes sobre la participación de la UNESCO en los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas y en la colaboración interinstitucional, siga presentando los resultados de la cooperación reforzada con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como los principales problemas encontrados;
9. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 36ª reunión de la Conferencia General y programar su examen de modo que tenga lugar antes de que las comisiones consideren las propuestas preliminares sobre los documentos 37 C/4 y 37 C/5.

(186 EX/SR.8)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

- 18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto** (186 EX/CR/HR y Add.-Add.3; 185 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(186 EX/SR.7)

- 19 Aplicación de los instrumentos normativos** (186 EX/19 Parte I y Corr.; 186 EX/19 Parte II; 186 EX/19 Parte III; 186 EX/19 Parte IV; 186 EX/45)

I

Seguimiento general

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20 y 185 EX/23 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/19 Parte I y Corr. y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (186 EX/45),
3. Insta a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones jurídicas en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Pide a la Directora General que vele por la aplicación del nuevo marco jurídico por los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de

las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones;

5. Recomienda que en los documentos que se sometan a la consideración de la Conferencia General se incluya información sobre los progresos realizados en la ratificación y aplicación de los instrumentos normativos cuyo seguimiento tiene a su cargo el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
6. Decide proseguir el examen de este punto en su 187ª reunión.

II

Examen del proyecto revisado de principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros relativos a la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
2. Recordando la Decisión 177 EX/35, en la que figura (Anexo de la Parte I) un procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico (Anexo de la Parte I) y un marco de principios rectores (Anexo de la Parte II),
3. Recordando además la Decisión 185 EX/23 (II),
4. Habiendo examinado el documento 186 EX/19 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (186 EX/45),
5. Aprueba el proyecto revisado de principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960, en su forma enmendada tal como figura en el Anexo del documento 186 EX/45;
6. Invita a la Directora General a pedir a los Estados Miembros que presenten a la UNESCO informes sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960;
7. Invita además a la Directora General a que, en su 192ª reunión, le presente un resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros acerca de las medidas adoptadas para aplicar la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960, a fin de transmitirlo, junto con las observaciones del Consejo al respecto, a la Conferencia General en su 37ª reunión.

III

Aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/35 (I), por la que aprobó un procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/19 Parte III y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (documento 186 EX/45),
3. Toma nota de que el examen del informe relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993 fue aplazado hasta su 187ª reunión, al igual que del calendario de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones para 2009-2013 sobre el seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO revisado en consecuencia;
4. Invita por consiguiente a la Directora General a presentarle en su 187ª reunión el informe recapitulativo sobre la aplicación de la Recomendación de 1993, para remitirlo a la Conferencia General en su 36ª reunión, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto.

IV

Aplicación de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/54 y 34 C/49,
2. Recordando también su Decisión 177 EX/35 (I), por la que aprobó un procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,
3. Habiendo examinado el documento 186 EX/19 Parte IV y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (documento 186 EX/45)
4. Deplora que sólo 24 Estados Miembros hayan presentado informes en el marco de la segunda consulta;
5. Recuerda que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución;
6. Recuerda asimismo que la consulta periódica de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación está destinada a que la Organización pueda determinar a la vez la medida en que los Estados Miembros dan efecto a este instrumento y los obstáculos con que tropiezan;

7. Reafirma la importancia de esta Recomendación y de su aplicación por los Estados Miembros;
8. Recomienda a la Conferencia General que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar esta Recomendación y a presentar los informes requeridos;
9. Invita a la Directora General a que transmita a la Conferencia General en su 36ª reunión el segundo informe recapitulativo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar esta Recomendación, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y las que desee formular la Directora General.

(186 EX/SR.7)

20 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo (186 EX/20; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo recibido el documento 186 EX/20,
2. Decide posponer hasta su 187ª reunión el debate relativo al “Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo”.

(186 EX/SR.9)

21 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un nuevo instrumento normativo internacional sobre los paisajes (186 EX/21; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución aprobada por la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas (FIAP) en su 47º Congreso Mundial (Suzhou (China), 2010) en la que se exhorta a la Directora General de la UNESCO a que examine la viabilidad de un nuevo instrumento normativo en forma de una “convención mundial sobre los paisajes”,
2. Toma nota del proyecto de estudio preliminar relativo a los aspectos técnicos y jurídicos de un nuevo instrumento normativo sobre los paisajes (186 EX/21);
3. Pide a la Directora General que considere la posibilidad de tomar medidas específicas, en el marco de los instrumentos normativos existentes, para proteger los paisajes.

(186 EX/SR.9)

CONFERENCIA GENERAL

22 Preparación de la 36ª reunión de la Conferencia General (186 EX/22 Parte I y Add.-Add.2; Parte II y Add.; Parte III; 186 EX/INF.5)

I

Orden del día provisional de la 36ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/22 Parte I y Add.-Add.2,
3. Decide:
 - a) que el orden del día provisional de la 36ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en los documentos 186 EX/22 Parte I y Add.-Add.2;
 - b) que todos los demás asuntos que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento, puedan presentar los Estados Miembros, los Miembros Asociados o las Naciones Unidas por lo menos 100 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión (es decir, el **17 de julio de 2011** a más tardar), sean incluidos por la Directora General en el orden del día provisional, que se enviará luego a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión (es decir, el **27 de julio de 2011**).

(186 EX/SR.7)

II

Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 36ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 186 EX/22 Parte II y Add.,
2. Aprueba en principio las propuestas que figuran en dichos documentos;
3. Invita a la Directora General a proseguir sus consultas con los Estados Miembros, en particular en relación con el Foro ministerial plenario, el Foro de la Juventud y el Foro mundial de parlamentarios;
4. Invita también a la Directora General a preparar sobre esta base el documento 36 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General.

(186 EX/SR.8)

III

Invitaciones a la 36ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/22 Parte III,
2. Toma nota de las notificaciones que la Directora General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Toma nota asimismo de las invitaciones que la Directora General enviará a las organizaciones intergubernamentales, conforme a los párrafos 2 y 3 del Artículo 6;
4. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 6, se invitará a los Estados siguientes a que envíen observadores a la 36ª reunión de la Conferencia General:

Liechtenstein
Santa Sede

5. Incluye a Palestina en la lista prevista en el párrafo 6 del Artículo 6 y toma nota de la invitación que la Directora General le enviará, de conformidad con el párrafo mencionado;
6. Toma nota también de las invitaciones que la Directora General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones formales con la UNESCO;
7. Decide examinar, en su 187ª reunión, la admisión en la 36ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y de otras organizaciones internacionales.

(186 EX/SR.8)

IV

Presentación de candidaturas para los cargos de presidentes de las comisiones y los comités de la 36ª reunión de la Conferencia General (186 EX/INF.5)

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General los siguientes candidatos a los cargos de presidentes de las comisiones y comités:

Comisión PRX	Sr. A. Mailele (Níger)
Comisión ED	Sr. R.S. Imhoof (Suiza)
Comisión SC	Sr. M. Chulavatnatol (Tailandia)
Comisión SHS	Sr. Ávila Belloso (República Bolivariana de Venezuela)
Comisión CLT	Sr. N. Satti (Sudán)
Comisión CI	Sr. L. Molnár (Eslovaquia)
Comisión ADM	Sra. A. Cummings (Barbados)
Comité de Verificación de Poderes	Sr. U. Andreasen (Dinamarca)
Comité de Candidaturas	Sr. D.D. Hamadzirpi (Zimbabwe)
Comité Jurídico	Sra. V. Hallum (Nueva Zelanda)

(186 EX/SR.8)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Asuntos financieros

23 Enmiendas a los reglamentos financieros de los institutos de la UNESCO de categoría 1 tras la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) (186 EX/23; 186 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/23,
2. Aprueba el modelo normalizado revisado de reglamento financiero aplicable a las cuentas especiales de los institutos y órganos similares creados en el marco de la UNESCO, que figura en el Anexo al documento 186 EX/47;
3. Pide a la Directora General que aplique el modelo normalizado revisado a los institutos de categoría 1 y órganos similares con efecto a partir del 1º de enero de 2010;
4. Invita a la Directora General a que le presente un informe, para que lo examine y formule una recomendación, sobre todo texto que se aparte del modelo normalizado revisado aplicado a los institutos existentes, o cuando proponga un proyecto de reglamento financiero para un nuevo instituto de categoría 1 u órgano similar.

(186 EX/SR.9)

Asuntos administrativos

24 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2010 (186 EX/24; 186 EX/INF.14; 186 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/24 y 186 EX/INF.14,
3. Tomando nota de las contribuciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) a la mejora de los controles internos,
4. Acoge con beneplácito la función reforzada del Servicio de Supervisión Interna en el funcionamiento de la Organización y con respecto a la evaluación externa independiente de la UNESCO;
5. Toma nota con reconocimiento del establecimiento del Comité Consultivo de Supervisión Interna como órgano permanente y acoge con satisfacción las recomendaciones que figuran en su primer informe;
6. Toma nota asimismo de los debates que tuvieron lugar en su 186ª reunión y pide a la Directora General, al Servicio de Supervisión Interna y a los sectores interesados que celebren, en los intervalos entre las reuniones del Consejo Ejecutivo, al menos una reunión de información sobre los progresos logrados y los resultados de las evaluaciones y auditorías realizadas;
7. Toma nota también del número de recomendaciones dimanantes de auditorías internas y evaluaciones que aún quedan por aplicar y pide a la Directora General que

prosiga sus esfuerzos para lograr que todas las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna se apliquen cabalmente en un plazo razonable;

8. Invita a la Directora General a presentarle en su 189ª reunión un plan de evaluación más detallado para el bienio 2012-2013, en que se tomen en cuenta las decisiones adoptadas con respecto a la evaluación externa independiente de la UNESCO y la reforma del dispositivo fuera de la Sede;
9. Pide a la Directora General que siga manteniendo una función de supervisión eficaz y presentando un informe anual sobre las estrategias y actividades del Servicio de Supervisión Interna, las recomendaciones importantes en materia de supervisión y sus repercusiones, así como sobre las medidas adoptadas por la Directora General para responder a esas recomendaciones y ponerlas en práctica.

(186 EX/SR.9)

25 Informe de la Directora General sobre la estrategia de gestión de recursos humanos
(186 EX/25 y Add.-Add.2; 186 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 35 C/79 y 35 C/82 y la Decisión 185 EX/6 (IX),
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/25,
3. Subrayando la necesidad de tratar y subsanar con urgencia las deficiencias en los procesos de gestión de los recursos humanos, en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo en sus distintas auditorías,
4. Toma nota de la estrategia de gestión de recursos humanos propuesta que se presenta en el Anexo I del documento 186 EX/25 y del plan de acción que figura en el Anexo II del mismo documento;
5. Invita a la Directora General a perfeccionar la estrategia mediante:
 - a) la adopción de los tres objetivos principales siguientes: 1) mejora de la capacidad de ejecución de la UNESCO; 2) fortalecimiento de la presencia sobre el terreno y de un modo de funcionamiento intersectorial; y 3) planificación eficaz de los recursos humanos para preparar la importante renovación de personal que se prevé para los próximos años;
 - b) una definición clara de la función de los altos directivos, los administradores de programas, los directores de oficinas fuera de la Sede, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (HRM) y el personal en la aplicación y la gestión de la estrategia;
 - c) la inclusión de un proceso de gestión del cambio para facilitar la aplicación de la estrategia;
 - d) el establecimiento de un marco de rendición de cuentas claro para todo el personal de la Organización;
 - e) la demostración de una mejor integración de la estrategia de gestión de recursos humanos en el sistema común de las Naciones Unidas;

6. Invita asimismo a la Directora General a adoptar las medidas necesarias para que:
 - a) los supervisores, en estrecha cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, participen plenamente en la ejecución de la estrategia de gestión de recursos humanos;
 - b) la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tenga la capacidad de ejecución necesaria para aplicar cabalmente la estrategia de gestión de recursos humanos;
 - c) la estrategia de gestión de recursos humanos se integre en la estrategia de gestión del cambio en toda la Organización;
 - d) la estrategia de gestión de recursos humanos se aplique de modo eficaz en relación con los costos y dentro de los límites del presupuesto aprobado, teniendo en cuenta los ya elevados gastos de personal que es necesario reequilibrar y racionalizar;
 - e) se fortalezcan las capacidades del personal, entre otras cosas en materia de establecimiento de relaciones de asociación y competencias de gestión, en la Sede y en las oficinas fuera de ella;
7. Invita además a la Directora General a que le presente, en su 187ª reunión, información actualizada sobre el plan de acción, en la que se expongan las medidas concretas que se están aplicando para tratar asuntos esenciales en materia de recursos humanos, entre otros, la contratación, la movilidad, la formación del personal, una representación geográfica equilibrada y el equilibrio entre hombres y mujeres en los cargos directivos;
8. Pide a la Directora General que a partir de su 189ª reunión, y posteriormente cada dos años, le presente informes periódicos sobre los avances realizados en el seguimiento y las evaluaciones periódicas de la estrategia, así como sobre la consecución de los objetivos establecidos, detallando los objetivos de referencia y plazos previstos.

(186 EX/SR.9)

26 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM) (185 EX/26 Rev.; 186 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 185 EX/6 (X),
2. Habiendo examinado el documento 186 EX/26 Rev. y la información complementaria que figura en sus anexos,
3. Toma nota con gran preocupación del contenido del documento 186 EX/26 Rev. y de la situación financiera de la Caja de Seguros Médicos;
4. Invita a la Directora General a reconsiderar la fórmula de reparto de los gastos, entre otras cosas facilitando información sobre las proyecciones de las cotizaciones basadas en la fórmula existente y en la fórmula revisada para los próximos diez años;
5. Pide a la Directora General que, cualesquiera sean las modificaciones de la fórmula de reparto de los gastos que se propongan, adopte todas las medidas necesarias para que no redunden en menoscabo de los créditos asignados a las actividades del programa;

6. Invita a la Directora General a velar por la estabilidad financiera de la Caja de Seguros Médicos aplicando las medidas necesarias, y a informarle al respecto en su 187ª reunión.

(186 EX/SR.9)

27 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO (186 EX/27 y Add.; 186 EX/INF.15; 186 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/96 y las Decisiones 184 EX/28 y 185 EX/30,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/27 y Add.,
3. Toma nota de la información preliminar actualizada sobre la preparación del plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO;
4. Tomando nota de que esa información se completará antes de la 36ª reunión de la Conferencia General,
5. Pide a la Directora General que le presente, en su 187ª reunión, un proyecto de plan maestro de mejoras en la Sede que contenga información detallada sobre las opciones financieras y nuevas estimaciones de los costos y la inversión, con las correspondientes repercusiones presupuestarias, así como un programa preliminar de las obras en el que se especifiquen, entre otras cosas:
 - a) el número de personas que se prevé trabajen en la Sede en 2020 (en comparación con la cifra de 1977, cuando se finalizaron los edificios de la Sede), teniendo en cuenta la reforma del dispositivo de la UNESCO fuera de la Sede;
 - b) los criterios aplicados para la asignación de espacio de oficinas;
 - c) la distribución entre los usuarios, en la actualidad y tras la renovación, de la superficie total en metros cuadrados, o sea, los metros cuadrados ocupados por los miembros del personal, las salas de reunión, la guardería y las oficinas de las ONG y las delegaciones;
 - d) el tipo de espacio de oficinas previsto para el personal, es decir, oficinas de planta abierta o individuales;
6. Invita a los Estados Miembros que estén en mora en el pago de alquileres a cumplir con sus obligaciones;
7. Toma nota asimismo de las grandes líneas del anteproyecto seleccionado para el puesto de seguridad avanzado en el N° 7 de la Place de Fontenoy;
8. Toma nota además de la información facilitada sobre el sistema telefónico de la UNESCO y pide a la Directora General que le presente en su 187ª reunión un informe que contenga, entre otras cosas, datos sobre los costos de desinstalación del antiguo sistema e instalación del nuevo, y sobre los posibles ahorros;
9. Pide también a la Directora General que considere la posibilidad de instalar el nuevo sistema telefónico en el marco del plan maestro propuesto;

10. Invita a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos con el fin de aplicar las medidas de seguridad, dentro de los límites de los recursos disponibles;
11. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a los posibles donantes a fin de que aporten fondos extrapresupuestarios para financiar las medidas de seguridad pendientes que constan en el plan de seguridad a plazo medio revisado.

(186 EX/SR.9)

28 Informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede
(186 EX/28 y Add.; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/29,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/17 Parte I y 186 EX/28 y Add.,
3. Toma nota del resultado preliminar de las consultas en curso con los Estados Miembros de cada región;
4. Toma nota asimismo de las repercusiones presupuestarias de la Fase 1 de la implantación del nuevo dispositivo fuera de la Sede;
5. Suscribe la implantación por fases de la reforma del dispositivo fuera de la Sede, cuya Fase 1 se realizará en las regiones África y Estados Árabes durante el periodo que abarca el documento 36 C/5;
6. Toma nota además de que, entre tanto, el actual dispositivo fuera de la Sede seguirá funcionando cabalmente en las regiones América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y Europa y América del Norte en 2012-2013;
7. Pide a la Directora General que le presente en su 187ª reunión un plan detallado de ejecución de la Fase 1, que contenga un cálculo de los costos y en el que se plasmen, según proceda, las conclusiones de las consultas en curso con los Estados Miembros y los resultados del proceso de seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO;
8. Pide a la Directora General que prosiga el proceso de consultas con los Estados Miembros a fin de tener en cuenta las necesidades específicas de las regiones y subregiones, y también de determinar las dificultades que se hayan planteado y la experiencia adquirida durante la ejecución de la Fase 1;
9. Pide asimismo a la Directora General que incluya en su propuesta una guía que contenga una serie integrada de etapas, con plazos establecidos, respecto de la cual puedan evaluarse los progresos realizados, así como los elementos clave de una estrategia sobre los mecanismos de ejecución y un marco coherente de gestión del desempeño, rendición de cuentas y supervisión de las actividades fuera de la Sede, que habrá de incluir disposiciones para una evaluación que deberá efectuarse tras la ejecución de la Fase 1 a fin de determinar si los cambios han mejorado la ejecución del programa, fortalecido las asociaciones de colaboración y reforzado la coordinación regional.

(186 EX/SR.9)

29 Informe de la Directora General sobre la aplicación, al 31 de diciembre de 2010, de las recomendaciones del Auditor Externo y observaciones formuladas por éste (186 EX/29 y Corr. [inglés solamente]; 186 EX/INF.6; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 180 EX/40 (II) y 184 EX/8 (I),
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/29 y 186 EX/INF.6,
3. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y pide a la Directora General que adopte las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que requieran medidas complementarias;
4. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 36ª reunión, el informe de la Directora General sobre la aplicación, al 31 de diciembre de 2010, de las recomendaciones del Auditor Externo y las observaciones formuladas por éste.

(186 EX/SR.9)

30 Nuevas auditorías del Auditor Externo (186 EX/30 Partes I a III y Parte IV y Corr.; 186 EX/49)

I

Informe de auditoría sobre el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/30 Parte I,
2. Acoge con satisfacción la valoración positiva que hace el Auditor Externo de la gestión administrativa del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y de la solidez de su situación financiera, que permitió al Instituto ampliar sus actividades y mejorar los servicios que presta a los sectores de educación, ciencias, cultura y comunicación e información;
3. Toma nota del éxito de la política de recaudación de fondos del IEU y de la importante reducción de sus gastos generales;
4. Toma nota asimismo del importante aumento del empleo de personal en régimen contractual, que se explica por el hecho de que el IEU depende de fuentes de financiación extrapresupuestarias;
5. Invita a la Directora General a que aplique las recomendaciones del Auditor Externo relativas a la gestión del Instituto de Estadística de la UNESCO, en particular las concernientes a la gestión del personal y los contratos, e informe al Consejo Ejecutivo de las medidas adoptadas para aplicarlas.

II

Informe de auditoría sobre la Oficina de la UNESCO en Yakarta

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/30 Parte II,

2. Tomando nota del Informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede, que figura en el documento 186 EX/28, y de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO, presentadas en el documento 186 EX/17 Parte I,
3. Agradece al Auditor Externo las observaciones y recomendaciones que formuló en su informe de auditoría sobre la Oficina de la UNESCO en Yakarta;
4. Manifiesta su preocupación por las conclusiones del Auditor Externo relativas al incumplimiento por parte de la Oficina de la UNESCO en Yakarta de las disposiciones del Manual Administrativo referentes a la presentación de informes de misión, los procesos competitivos para concertar contratos y la movilidad del personal del Cuadro Orgánico, y con respecto a las demoras en los procesos de contratación para cubrir puestos que llevan mucho tiempo vacantes;
5. Pide a la Directora General que aplique las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo en el informe de auditoría sobre la Oficina de la UNESCO en Yakarta;
6. Pide asimismo a la Directora General que le informe en su 189ª reunión sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo.

III

Informe de auditoría sobre la División para la Promoción de la Educación Básica del Sector de Educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/30 Parte III,
2. Agradeciendo al Auditor Externo las observaciones y recomendaciones que formuló en el informe de auditoría sobre la antigua División para la Promoción de la Educación Básica del Sector Educación,
3. Reconociendo que la educación es la prioridad más importante de la UNESCO y que en este sentido, la Organización tiene el mandato de asumir la coordinación y el liderazgo internacionales en la promoción y el cumplimiento de los objetivos de la Educación para Todos (EPT),
4. Reiterando que el apoyo de la UNESCO a la educación básica es primordial y estratégico para contribuir al logro de la enseñanza primaria universal y a la alfabetización, que forman parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y de la Educación para Todos,
5. Expresando su preocupación por las anomalías detectadas en la antigua División para la Promoción de la Educación Básica y sus repercusiones en la ejecución de los programas y actividades del Sector de Educación,
6. Toma nota de los esfuerzos del Sector de Educación por adoptar las medidas necesarias para responder a las observaciones del Auditor Externo;
7. Insta a la Directora General a que remita el informe de auditoría sobre la antigua División a los servicios competentes para que examinen esas observaciones y puedan determinar así si procede adoptar alguna otra medida;

8. Pide a la Directora General que aplique las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo en su informe de auditoría sobre la antigua División para la Promoción de la Educación Básica a la nueva División de Educación y Aprendizaje del Nivel Básico al Nivel Superior y a las otras unidades resultantes de la reestructuración del Sector de Educación;
9. Invita a la Directora General a que aplique lo antes posible las recomendaciones del Auditor Externo destinadas a reforzar la nueva estructura del Sector de Educación y que, en particular:
 - a) presente el organigrama definitivo de la División junto con información sobre los recursos que se le hayan asignado;
 - b) fortalezca la coordinación entre la División y el dispositivo fuera de la Sede;
 - c) defina mejor la división de responsabilidades y funciones entre la Sede y los institutos de educación;
 - d) fortalezca la interacción de la División con el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO y con la Red del Plan de Escuelas Asociadas (redPEA);
 - e) evalúe las necesidades de personal a fin de evitar que se contraten consultores para desempeñar tareas que corresponden a los funcionarios;
 - f) mejore los procedimientos de contratación, en particular de los consultores -plazos y procesos competitivos- entre otras cosas impartiendo formación a los funcionarios encargados de estas tareas;
 - g) aumente la proporción de recursos destinados a los programas y actividades;
 - h) defina mejor los objetivos asignados a cada prioridad;
10. Pide asimismo a la Directora General que informe al respecto a la Conferencia General en su 36ª reunión.

IV

Informe de auditoría sobre los procedimientos de contratación y cese en el servicio

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/30 Parte IV,
2. Reconociendo los problemas que plantea el gran número de jubilaciones previstas para los años venideros y el importante aumento del número de candidaturas en respuesta a los anuncios de puestos vacantes,
3. Observando las deficiencias señaladas por el Auditor Externo en los procesos de contratación y cese en el servicio de la Organización, en particular con respecto a la calidad del control interno, la capacidad de prever las necesidades de contratación y la relación costo-eficacia de los procedimientos de contratación,
4. Invita a la Directora General a reforzar la función de contratación, dando prioridad a la mejora del proceso de planificación, la definición de las necesidades de contratación, la calidad de las descripciones de puesto, la evaluación de los candidatos y la relación costo-eficacia y la transparencia de los procedimientos de contratación, y a velar por que los procedimientos de cese en el servicio se ciñan al Estatuto y Reglamento del Personal;

5. Invita asimismo a la Directora General a asignar los recursos necesarios, dentro del presupuesto existente, para finalizar la segunda fase del STEPS y elaborar las herramientas adecuadas de planificación de la plantilla de personal que resulten necesarias;
6. Pide a la Directora General que vele por el establecimiento de procedimientos apropiados de control interno y por que todos los administradores que participan en la contratación tengan un conocimiento suficiente de los principios y reglamentos por los que se rige la contratación en la UNESCO y los respeten, y que aplique medidas para reforzar eficazmente la rendición de cuentas por parte de los administradores que participan en la contratación de personal y de consultores;
7. Observa con preocupación que en los casos de cese en el servicio negociado se ha abonado sistemáticamente la cuantía máxima autorizada por el Estatuto y Reglamento del Personal para las indemnizaciones por rescisión de nombramiento;
8. Pide a la Directora General que examine esos casos y, cuando sean en beneficio de la UNESCO, reduzca los pagos a la cuantía mínima razonable, y vele por que tales ceses en el servicio negociados respondan al interés superior de una gestión eficaz de la Organización;
9. Invita a la Directora General a elaborar un plan destinado a que los ceses en el servicio negociados se utilicen de modo estratégico en beneficio de la Organización y a someter ese plan a su consideración en su 187ª reunión;
10. Invita también a la Directora General a informarle en su 189ª reunión sobre las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias señaladas por el Auditor Externo en sus informes y a aplicar las nueve recomendaciones pendientes mencionadas en el documento 186 EX/INF.6.

(186 EX/SR.9)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

31 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (186 EX/31; 186 EX/ONG/2; 186 EX/ONG/3; 186 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/31, 177 EX/57, 183 EX/13, la Resolución 34 C/59 y la Decisión 185 EX/33,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/31 y 186 EX/ONG/2,
3. Agradece los constantes esfuerzos realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales para reforzar la cooperación con las ONG en las distintas esferas de competencia de la UNESCO y en los planos internacional, regional y nacional;
4. Reconoce el importante papel que desempeñan las ONG, como agentes del cambio, en el aprovechamiento del potencial de las migraciones como estímulo del desarrollo, habida cuenta de las dimensiones humanas, culturales e intersectoriales de las

migraciones internacionales, y en el ejercicio de una influencia positiva en las actitudes del público con respecto a las poblaciones migrantes;

5. Pide a la Directora General que refuerce la cooperación con las ONG en torno al objetivo común de tratar las dimensiones sociales y humanas de las migraciones, en particular la inclusión social y el desarrollo;
6. Decide renovar las relaciones con las organizaciones y las fundaciones enumeradas en la sección II.A del documento 186 EX/31;
7. Toma nota de la decisión de la Directora General de admitir en la categoría de relaciones oficiales a las organizaciones y la fundación enumeradas en la sección II.B del documento 186 EX/31;
8. Decide admitir en la categoría de relaciones formales de consulta a la Unión de Radiodifusión para Asia y el Pacífico;
9. Toma nota de las diversas opciones presentadas con miras a facilitar la participación de la sociedad civil de países en desarrollo en la labor del Comité y pide a la Directora General que aplique esas opciones;
10. Pide asimismo a la Directora General que transmita las Normas revisadas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales a la Conferencia General, en su 36ª reunión, junto con las observaciones formuladas al respecto por el Comité en la 187ª reunión del Consejo y en reuniones anteriores;
11. Reconociendo la necesidad de diversificar la cooperación entre la UNESCO y distintos agentes de la sociedad civil y de mejorar su calidad, decide examinar, en su 187ª reunión, un proyecto de propuesta relativo a la revisión del mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, tomando en consideración sus debates en la 186ª reunión, las decisiones pertinentes adoptadas en el contexto del seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO y el marco normativo para las asociaciones de colaboración estratégicas.

(186 EX/SR.7)

32 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013 (186 EX/32 y Add.; 186 EX/INF.7; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 186 EX/32 y Add. y 186 EX/INF.7,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros a la Directora General enumeradas a continuación se ajustan a los criterios reglamentarios,
3. Pide a la Directora General y a la Secretaría que promuevan de manera más activa esos aniversarios y brinden posibilidades más amplias, especialmente a los países en desarrollo, de presentar propuestas;
4. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a presentar propuestas, con miras a lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;

5. Recomienda a la Conferencia General:

- a) que la UNESCO se asocie a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2012-2013:
- 1) 350º aniversario de la muerte de la Reina Nzinga Mbande Ngola Kiluage (reino de Matamba-Ngongo), figura emblemática de la lucha contra la esclavitud y de la emancipación de la mujer en África (1583-1663) (Angola)
 - 2) 1650º aniversario del nacimiento de Mesrop Mashtots, inventor del alfabeto armenio (hacia 362-440) (Armenia)
 - 3) Tricentenario del nacimiento de Sayat-Nova (Harutyun (Arutin) Sayatyan), poeta y músico (hacia 1712-1795) (Armenia, con el apoyo de Georgia)
 - 4) Quinto centenario del primer libro impreso en armenio (1512) (Armenia)
 - 5) 1400º aniversario del nacimiento de Anania Shirakatsi, científico (612-685) (Armenia)
 - 6) Centenario de la comedia musical *Arshin Mal Alan* de Uzeyir Hajibeyli (1913) (Azerbaiyán)
 - 7) 1150º aniversario de la ciudad de Polotsk, mencionada por primera vez en la *Crónica de Néstor* (862) (Belarrús)
 - 8) Centenario del nacimiento del académico Lyubomir Iliev (1913-2000) (Bulgaria)
 - 9) Sesquicentenario del nacimiento de Milka Trnina, cantante de ópera (1863-1941) (Croacia)
 - 10) 450º aniversario de la muerte de Andrija Medulić/Andrea Meldolla Schiavone, pintor (hacia 1510-1563) (Croacia, con el apoyo de Italia)
 - 11) Centenario del nacimiento de René Portocarrero, pintor (1912-1985) (Cuba)
 - 12) Centenario de la fundación del Museo de Bellas Artes (1913) (Cuba)
 - 13) 1150º aniversario de la llegada de los misioneros Cirilo y Metodio a la Gran Moravia (863) (República Checa y Eslovaquia, con el apoyo de Serbia)
 - 14) Centenario del nacimiento de Jiří Trnka, diseñador y realizador de películas de animación (1912-1969) (República Checa, con el apoyo de Eslovaquia)
 - 15) Centenario del nacimiento de Otto Wichterle, científico (1913-1998) (República Checa, con el apoyo de Eslovaquia)
 - 16) Centenario de la muerte de José Eloy Alfaro Delgado, hombre de Estado y pensador (1842-1912) (Ecuador)
 - 17) Centenario del nacimiento de Naguib Mahfuz, autor y escritor (1911-2006) (Egipto)
 - 18) Sesquicentenario del nacimiento de Qasim Amin, autor (1863-1908) (Egipto)
 - 19) Tricentenario del nacimiento de Denis Diderot, escritor y filósofo (1713) (Francia)
 - 20) Sesquicentenario del nacimiento de Claude Debussy, compositor (1862-1918) (Francia)

- 21) Centenario del nacimiento de Aimé Césaire, poeta y escritor (1913-2008) (Francia)
- 22) Centenario del nacimiento de Albert Camus, escritor (1913-1960) (Francia)
- 23) Tricentenario de la edición impresa del poema épico *El caballero de la piel de pantera* (1712) (Georgia)
- 24) Sesquicentenario del nacimiento de Niko Pirosmani, pintor (1862-1918) (Georgia)
- 25) Bicentenario del nacimiento de Richard Wagner, compositor (1813-1883) (Alemania)
- 26) Cincuentenario de la muerte de Hermann Hesse, poeta y novelista (1877-1962) (Alemania)
- 27) Centenario de la muerte de Rudolf Diesel, inventor e ingeniero mecánico (1858-1913) (Alemania)
- 28) Sesquicentenario del nacimiento de Swami Vivekananda, filósofo y pensador espiritual (1863-1902) (India)
- 29) Centenario del nacimiento de Amrita Sher-Gil, pintora (1913-1941) (India)
- 30) Milenario de la compilación del Canon de medicina de Avicena (*al-Qānūn fī ṭ-ṭibb*) (1013) (República Islámica del Irán)
- 31) Bicentenario del redescubrimiento de Petra (1812) (Jordania)
- 32) Centenario del nacimiento de Ufa Mendbayevich Ahmedsafin, científico (1912-1984) (Kazajstán)
- 33) Sesquicentenario del nacimiento de Pauls Valdens, químico (1863-1957) (Letonia)
- 34) Sesquicentenario del nacimiento de Rūdolfs Blaumanis, escritor (1863-1908) (Letonia)
- 35) Centenario del nacimiento de Meilė Lukšienė, profesora y especialista en ciencias sociales (1913-2009) (Lituania)
- 36) Séptimo centenario de la obra de Kankou Moussa, el "Edificador", en pro de la enseñanza, el diálogo religioso y el acercamiento entre civilizaciones árabo-africanas (Malí)
- 37) 1150º aniversario de la fundación de la universidad Al-Qarawiyin (Marruecos)
- 38) Centenario del nacimiento de Witold Lutosławski, compositor (1913-1994) (Polonia)
- 39) Centenario del nacimiento de George Emil Palade, científico (1912-2008) (Rumania)
- 40) Centenario del nacimiento de Sergiu Celibidache, director de orquesta (1912-1996) (Rumania)
- 41) 350º aniversario de la Iglesia de los Santos Arcángeles en Rogoz (1663) (Rumania)

- 42) Centenario de la muerte de Spiru Haret, científico (1851-1912) (Rumania)
 - 43) Sesquicentenario de la fundación del Conservatorio Estatal Rimsky-Korsakov de San Petersburgo (1862) (Federación de Rusia)
 - 44) Centenario de la fundación del Museo Estatal de Bellas Artes Alexander Pushkin (1912) (Federación de Rusia)
 - 45) Sesquicentenario del nacimiento de Vladimir Vernadsky (Volodymyr Vernads'ky), científico y pensador (1863-1945) (Federación de Rusia y Ucrania)
 - 46) Sesquicentenario del nacimiento de Constantin Stanislavsky, actor y fundador del Teatro de Arte de Moscú (1863-1938) (Federación de Rusia)
 - 47) Bicentenario de la Constitución de 1812 (España)
 - 48) Tricentenario del nacimiento de Jean-Jacques Rousseau, filósofo, escritor y pedagogo (1712-1778) (Suiza y Francia)
 - 49) Sesquicentenario del nacimiento de la Reina Sri Savarindira, Reina Abuela de Tailandia (1862-1955) (Tailandia)
 - 50) Centenario del nacimiento de Boonlua Debyasuvann, profesor y educador (1911-1982) (Tailandia)
 - 51) Centenario del nacimiento de Eric Williams, erudito y hombre de Estado (1911-1981) (Trinidad y Tobago)
 - 52) Quinto centenario del Mapamundi de Piri Reis (1513) (Turquía)
 - 53) Tricentenario de la muerte de Yusuf Nabi, poeta y filósofo (1641-1712) (Turquía)
 - 54) Centenario del nacimiento de Kemal Ahmet Aru, arquitecto y urbanista (1912-2005) (Turquía)
 - 55) Tricentenario de la muerte de Buhurizade Mustafa Itri, músico (1640-1712) (Turquía)
 - 56) Cincuentenario del discurso de Martin Luther King "Tengo un sueño" (1963) (Estados Unidos de América)
 - 57) Sesquicentenario del "Discurso de Gettysburg" del presidente Abraham Lincoln (1863) (Estados Unidos de América)
- b) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

(186 EX/SR.9)

[33 Relaciones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y esa organización regional]

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 186 EX/1.

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

34 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 185 EX/36 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (186 EX/34; 186 EX/48)

Resolución 35 C/75 y Decisión 185 EX/36 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/34,
2. Recuerda sus decisiones anteriores relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados;
3. Da las gracias a la Directora General por los primeros avances realizados en la aplicación de las decisiones antes mencionadas;
4. Invita a la Directora General a presentarle en su 187ª reunión un informe de seguimiento y decide incluir este punto en el orden del día de su 187ª reunión.

(186 EX/SR.9)

35 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 185 EX/37 (186 EX/35; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/35,
2. Recuerda sus decisiones anteriores relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza;
3. Da las gracias a la Directora General por los primeros avances realizados en la aplicación de las decisiones antes mencionadas;
4. Invita a la Directora General a presentarle en su 187ª reunión un informe de seguimiento y decide incluir este punto en el orden del día de su 187ª reunión.

(186 EX/SR.9)

36 Fechas de la 187ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 187ª reunión (186 EX/INF.9; 186 EX/INF.10)

187ª reunión
(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)
(21 de septiembre – 6 de octubre de 2011)

(12 días hábiles/16 días civiles)

Mesa	Miércoles 21 y lunes 26 de septiembre
Comité Especial	Por determinar
Comité de Convenciones y Recomendaciones	Por determinar
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	Por determinar
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	Por determinar
Plenarias (martes 27 y miércoles 28 de septiembre, y miércoles 5 y jueves 6 de octubre) Comisiones (jueves 29 de septiembre a martes 4 de octubre)	Martes 27 de septiembre a jueves 6 de octubre

*

* * *

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 186 EX/INF.10 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 187ª reunión).

(186 EX/SR.10)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

37 Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet (186 EX/37; 186 EX/INF.11; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 185 EX/42,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/37 y 186 EX/INF.11,
3. Considerando la importancia de Internet como herramienta fundamental para promover un acceso equitativo a la información y el conocimiento y reducir la brecha digital,
4. Toma nota con interés de la reflexión y el análisis iniciados por la Directora General, en el contexto de los programas en curso de la UNESCO, sobre todos los aspectos relativos a Internet;
5. Pide a la Directora General que siga promoviendo, en el marco de los programas de la UNESCO y de manera intersectorial, la utilización de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las esferas de competencia de la Organización y de conformidad con sus prioridades estratégicas;

6. Decide someter el informe que figura en el documento 186 EX/37, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y otros comentarios y observaciones que desee realizar la Directora General, a la consideración de la Conferencia General en su 36ª reunión.

(186 EX/SR.9)

38 Cooperación entre la UNESCO y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) (186 EX/38 y Corr.; 186 EX/INF.18; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando el trabajo que viene desarrollando la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en el ámbito del desarrollo social en América Latina y el Caribe,
2. Consciente de los niveles de excelencia académicos que ha alcanzado la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en sus más de cincuenta años de funcionamiento,
3. Tomando en cuenta que en 2008 la UNESCO suscribió con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales un convenio revisado, ampliatorio del de 1977, por el que se procura estrechar aún más la cooperación y colaboración mutua en los ámbitos de la educación, la cultura, las ciencias sociales y humanas y la comunicación, en beneficio de los países de América Latina y el Caribe,
4. Atendiendo, además, a las conclusiones de la reunión conjunta de la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST) y el Comité de Consejo Científico del MOST, celebrada en noviembre de 2010, y de la décima reunión del Consejo Intergubernamental del MOST, que tuvo lugar en marzo de 2011,
5. Habiendo examinado el documento 186 EX/38 y Corr.,
6. Pide a la Directora General que dé prioridad a la ejecución inmediata de los mecanismos de cooperación previstos en el convenio renovado firmado en 2008 con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales;
7. Pide asimismo a la Directora General que, conforme a las disposiciones del Convenio vigente, estreche la relación de cooperación y apoyo con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales;
8. Pide además a la Directora General que presente a la Conferencia General, en su 36ª reunión, un informe sobre el avance de la colaboración y los contactos con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

(186 EX/SR.9)

39 Reactivación de las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (186 EX/39; 186 EX/INF.18; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 18 C/3.322, en la que la Conferencia General creó en 1974 el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC o Fondo) y aprobó sus

Estatutos, insistiendo en “la autonomía intelectual y funcional” del Fondo, a fin de promover las culturas y los valores que ellas encarnan, la creación artística en todas sus formas y la cooperación cultural regional e internacional,

2. Recordando además la Decisión 182 EX/33, la Resolución 35 C/48 y la Decisión 184 EX/21,
3. Habiendo examinado el documento 185 EX/32 Parte I y tomado nota de las conclusiones y recomendaciones del Auditor Externo relativas al FIPC,
4. Habiendo examinado también los documentos 186 EX/39 y 186 EX/6 Parte VI,
5. Recordando la pertinencia y utilidad comprobadas del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC), en particular para el fortalecimiento de los mecanismos nacionales o regionales de ayuda a la acción cultural y a la creación artística, según el deseo unánime expresado recientemente por los países donantes,
6. Decide revitalizar el Fondo y reanudar sus actividades;
7. Pide a la Directora General que prepare y presente, lo antes posible, enmiendas a los Estatutos del Fondo para que el Consejo los examine en su 187ª reunión y para que eventualmente la Conferencia General los apruebe en su 36ª reunión, teniendo en cuenta las deliberaciones de la 186ª reunión y previa consulta con los grupos regionales;
8. Invita a la Directora General a fundar sus propuestas en los siguientes principios:
 - a) mantener la autonomía intelectual y funcional del Fondo;
 - b) favorecer las sinergias entre los diferentes fondos del Sector de Cultura y de los demás sectores del programa de la Organización;
 - c) reducir los costos asociados a la gestión del Fondo, entre otras cosas simplificando la estructura del nuevo mecanismo de dirección;
 - d) prever la utilización del capital del Fondo y de los intereses devengados.

(186 EX/SR.9)

40 Educación para Todos – Intensificar los esfuerzos (186 EX/40; 186 EX/INF.18 Add.2; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 185 EX/8,
2. Habiendo examinado los documentos 186 EX/6 Parte II y 186 EX/40, así como el documento 186 EX/INF.23 relativo a la propuesta de reforma del mecanismo de coordinación mundial de la Educación para Todos (EPT),
3. Recordando el Informe de seguimiento de la EPT en el mundo 2011 y su mensaje principal, esto es, que aunque se han conseguido logros en muchos ámbitos, el mundo no va por buen camino de alcanzar los objetivos de la Educación para Todos fijados para 2015, y que probablemente muchos de ellos disten en gran medida de ser conseguidos,

4. Recordando también la Declaración de Jomtien, aprobada en la décima reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos celebrada en Tailandia del 22 al 24 de marzo de 2011, en la que se propugnan “firmes y urgentes compromisos a escala nacional, regional y mundial para que se hagan realidad todos los objetivos de la EPT y el ejercicio pleno del derecho a la educación”,
5. Recordando asimismo la Declaración de Addis Abeba, aprobada en la novena reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos que se celebró en Addis Abeba del 22 al 25 de febrero de 2010, en la que se instaba a la UNESCO a proponer medidas concretas para fortalecer la eficacia del Grupo de Alto Nivel y la estructura de coordinación de la EPT,
6. Subrayando la necesidad de que la UNESCO consolide su liderazgo en cuanto a la Educación para Todos y fortalezca aún más su función de coordinación regional y mundial, a fin de contribuir de manera concreta y visible a la intensificación de los esfuerzos en pro de la EPT,
7. Tomando nota de que se ha invitado a la UNESCO a desempeñar el papel principal en la planificación del examen ministerial anual de 2011 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Ginebra, 4-29 de julio de 2011), cuyo tema será “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación”,
8. Congratulándose por la orientación programática propuesta por la Directora General en la introducción del documento 36 C/5 – Proyecto, al afirmar que “ha llegado el momento de que la Organización pase resueltamente de la eficiencia a la eficacia, de un planteamiento ligado a las aportaciones recibidas a un programa centrado en su repercusión”,
9. Pide a la Directora General que vele por que en el documento 36 C/5 todos los resultados esperados relacionados con la Educación para Todos se formulen, cuando sea posible, desde el punto de vista de las repercusiones y no desde la perspectiva de la contribución de la UNESCO;
10. Pide asimismo a la Directora General que vele por que las intervenciones de la Organización en favor de la EPT estén orientadas hacia el asesoramiento inicial sobre políticas y la creación de capacidades, y aliente a todas las partes interesadas, los asociados y los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos en los planos regional y nacional;
11. Pide además a la Directora General que le presente en su 187ª reunión un informe en el que se defina claramente el papel de la UNESCO como coordinadora y líder mundial de la EPT, indicando el propósito, los objetivos específicos y las prioridades, y que incluya un posible marco para evaluar la manera en que la Organización cumple esta función, tomando en consideración el documento 186 EX/INF.23 y el debate celebrado al respecto en su 186ª reunión;
12. Invita a la Directora General a que dé inicio a una clarificación de la división estratégica de las tareas entre los organismos patrocinadores de la EPT, responda a los desafíos en materia de coordinación en los planos mundial y regional y determine las ventajas comparativas y las sinergias entre los organismos patrocinadores;
13. Pide a la Directora General que le presente en su 189ª reunión una visión y un plan coherentes y estratégicos referentes a las actividades de promoción de la UNESCO en favor de la EPT en los planos mundial, regional y subregional;

14. Insta a la Directora General a que informe a los Estados Miembros sobre los preparativos y prioridades estratégicas de la UNESCO con miras al examen ministerial anual de 2011 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y la manera en que la Organización tiene previsto aprovechar al máximo esta oportunidad para lograr el mayor y más amplio respaldo y acción políticos posibles en favor de la EPT y los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional con respecto a la educación.

(186 EX/SR.9)

41 Actividades de la UNESCO y geoparques (186 EX/41; 186 EX/INF.18; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 161 EX/3.3.1,
2. Teniendo en cuenta la exitosa experiencia de la Red Mundial de Geoparques y su notable desarrollo en algunos países, a través de su impacto positivo en la educación, el desarrollo sostenible y la identidad cultural de las comunidades locales,
3. Observa que algunos geoparques han contado con un apoyo *ad hoc* en la UNESCO durante diez años y que resulta necesario evaluar su funcionamiento;
4. Observa también que los geoparques pueden contribuir a otorgar mayor visibilidad a la Organización en los Estados Miembros;
5. Pide a la Directora General que, en su 187ª reunión, le presente un informe de actualización, que incluya un análisis en profundidad del trabajo realizado y propuestas para mejorar la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques y para reforzar la cooperación y el intercambio de información con los Estados Miembros;
6. Pide también a la Directora General que en su informe presente propuestas para mejorar la asistencia a los Estados Miembros interesados en establecer geoparques en sus territorios y para promover la creación de redes regionales de geoparques;
7. Pide además a la Directora General que indique en su informe las repercusiones financieras y administrativas de las propuestas presentadas.

(186 EX/SR.9)

42 Memorando de entendimiento entre la UNESCO, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) (186 EX/42; 186 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 186 EX/42,
2. Aprueba el Memorando de Entendimiento entre la UNESCO, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), denominados conjuntamente en lo sucesivo "Banco Mundial", que figura en el Anexo del documento 186 EX/42;
3. Pide a la Directora General que mantenga a los Estados Miembros informados para que eventualmente puedan participar en la aplicación del Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y el Banco Mundial;

4. Autoriza a la Directora General a firmar al Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y el Banco Mundial en nombre de la UNESCO;
5. Pide también a la Directora General que le presente, en su 189ª reunión, un informe sobre la aplicación del Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y el Banco Mundial, y le pide que someta el Memorando de Entendimiento al Consejo Ejecutivo para que éste lo examine antes de que concluya el periodo inicial de tres años mencionado en el párrafo 11 a) del Memorando de Entendimiento.

(186 EX/SR.9)

43 Aplicación de la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET)
(186 EX/43; 186 EX/INF.18 Add.; 186 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose al documento 35 C/5, en el que se reconocen las competencias para el mundo del trabajo como uno de los tres elementos fundamentales para el logro de los objetivos de la EPT,
2. Recordando las Decisiones 179 EX/49 y 181 EX/8, en las que se aprobó la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET),
3. Habiendo examinado el documento 186 EX/43,
4. Reconociendo la necesidad de ampliar la función de la UNESCO en materia de apoyo a la formulación de políticas nacionales y regionales, elaboración de indicadores conexos y fomento de un debate mundial sobre la TVET, como se expone en la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET),
5. Destaca la importancia de proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer las relaciones de colaboración, como se indica en la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET);
6. Pone de relieve asimismo la necesidad de fortalecer la función coordinadora de la UNESCO en este ámbito, recurriendo para ello al Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC), entre otros medios, a fin de mejorar la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur y el intercambio de prácticas idóneas;
7. Alienta a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos encaminados a aplicar la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET);
8. Subraya la necesidad de movilizar los recursos de la UNESCO para alcanzar satisfactoriamente los objetivos enunciados en la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET);
9. Invita a los Estados Miembros a que secunden la labor de la UNESCO destinada a reforzar el ámbito de la TVET mediante la aportación de fondos extrapresupuestarios, la adscripción de expertos y el intercambio de conocimientos;
10. Pide a la Directora General que movilice fondos adicionales de fuentes públicas y privadas en los planos nacional, regional y mundial, aprovechando en particular la conferencia que se celebra próximamente en Shanghai;

11. Pide también a la Directora General que, en su 187ª reunión, le presente un informe sobre los avances realizados en la aplicación de la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET), que comprenda:
 - a) un análisis de la cooperación establecida con otros asociados;
 - b) una evaluación de los recursos internos y externos movilizados;
 - c) un calendario para la aplicación de la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) de aquí a 2015.

(186 EX/SR.9)

SESIÓN PRIVADA

Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 18 de mayo de 2011

En la sesión privada celebrada el miércoles 18 de mayo, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3** y **18**.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización. Además, de conformidad con las Decisiones 159 EX/4.1 y 4.2, la Directora General consultó también al Consejo sobre la prórroga del contrato de la Asesora Jurídica.

18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(186 EX/SR.7)